BIBLIOTECA PÚBLICA Bs As

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Viérnes 27 de Octubre de 1882 — AÑO III—Número 603

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto............... 1 peso
Por mes...................... 25 »

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes....................... $ 1.40 cs.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Octubre 27 de 1882

La clausura del Congreso

Han terminado las sesiones de próroga del Congreso Nacional.

Las cuestiones que le fueron sometidas por el P. E. han sido despachadas, prévia la discusion de que debian ser objeto.

Es llegado el caso de que la prensa, como fiscal, juez y censor abra su juicio sobre las funciones cumplidas por este alto poder.

Es un deber que ocupa el primer lugar entre los que le están impuestos á esta entidad moral, que es luz para la conciencia pública, leccion para el porvenir y tribunal para el pasado.

El Congreso, á diferencia de los otros poderes, está mas inmediatamente sometido al imperio de la opinion; el pueblo es mas exijente con él que con el juez y el gobernante, sigue con mas anhelo sus evoluciones de opinion, asiste con interés á sus deliberaciones y espera con ansiedad la resolucion de los problemas de su actualidad.

La época porque la Nacion pasa, lleva en sí el sello del Gobierno que administra sus intereses, de las aspiraciones legítimas del pueblo y hasta de una faz característica de este tercio del siglo.

Hace mas de veinte años que vienen repitiendo á los oidos del pueblo los Quinet, Blanqui, Rossi, Thiers, Gladstone y otros representantes de la fisonomía plástica de la época en que vivimos, que nos hallamos en presencia de una nueva faz de la sociabilidad humana, que no tiene precedentes en la historia: *la economía como espíritu de la política, la administracion como funcion esencial del Gobierno.*

Los pueblos aventureros, las naciones caballerescas, los Gobiernos utopistas, han dejado su puesto en la senda del progreso á las potencias que producen, á las fuerzas que trabajan, á las entidades que multiplican, á las instituciones que fructifican; las guerras mismas son especulativas y la paz entre sus inmensos beneficios cuenta en primer lugar la utilidad general.

De las secciones de Sud-América será sin duda la República Argentina la que mas se ha identificado con el espíritu del siglo, con las necesidades de la época y con el ideal del progreso; su gobierno, su Congreso en sus deliberaciones mas trascendentales, han dado un sello especial á su carácter y á la ruta que persiguen.

La sensatez, la cordura, el cálculo y la moderacion, señales de la edad provecta, de la esperiencia, del estudio y la reflexion, son el sello de las leyes, de la política y la administracion del período por el que pasamos.

No es la época oportuna la presente, ni son las columnas de un diario el campo apropiado para juzgar la política actual; pero no podemos prescindir del deber de marcar la fisonomía del período del Congreso que cierra sus sesiones, dejando tras sí una huella bien luminosa por cierto y que puede servir de guia para otras sesiones futuras.

No hay exageracion alguna en asegurar que el Congreso del presente año ha sido de los mas fecundos, de los mas laboriosos y de los que con mas acierto y tino ha empleado su tiempo hábil en la discusion y sancion de leyes útiles, verdaderamente prácticas y de vastísimas consecuencias para la prosperidad nacional.

No podemos hacer un catálogo de las cuestiones que se han debatido y sancionado, pero haremos notar simplemente que la mayor parte de ellas se relacionan con la economía: Moneda, Bancos, crédito nacional, obras públicas, etc, han sido los temas preferentes y tal vez los únicos que han absorbido la atencion del Congreso.

En esta labor útil y eminentemente benéfica le ha cabido una gran parte de iniciativa al Gobierno de la Nacion y su concurso como colegislador y ejecutor de las solemnes deliberaciones del Congreso.

Sin exageracion, ni parcialidad alguna, podemos asegurar para constancia ante el porvenir, que las sesiones del Parlamento de 1882 honran al pueblo argentino, á sus miembros y al Gobierno.

Los representantes del pueblo vuelven á sus hogares, llevando el inestimable premio de la satisfaccion del deber cumplido y la gratitud popular.

Que sus leyes sean cumplidas y fecundas en beneficios, son nuestros votos.

Bolivianos y Nacionales

La Nacion ha publicado un juicioso artículo sobre este asunto de vitalísimo y palpitante interés: el perjuicio que puede sufrir el comercio del interior por la depreciacion de los *cuatros* bolivianos.

Entiende que la alarma de ese comercio es legítima, y por lo mismo justa su peticion al Poder Ejecutivo en demanda de una medida salvadora.

Pero entiende tambien que la solucion es difícil y dá por fundamento esta razon que es en efecto incontestable:

«La ley monetaria vigente y decretos anteriores, en virtud de leyes que fijaban el valor de las monedas estranjeras en circulacion en el país, han *desmonetizado los cuatros bolivianos*, de modo que ante la ley no son signos de valor, no tienen curso legal, carecen de poder chancelatorio, no son moneda *de derecho* aunque lo sean de *hecho*, establecido por la fuerza irresistible de las cosas.»

Es la verdad: y tanto que esta cuestion ya se declaró insoluble en 1875, cuando fueron consultadas al respecto por el Poder Ejecutivo las principales entidades económicas del país.

Estas mismas personas han sido consultadas al presente y aunque existe en la mente del Ejecutivo y de los economistas el propósito de arribar á una solucion que no esté reñida con las necesidades y los inconvenientes de que se hace eco la reciente peticion del comercio de las provincias, hay tambien en dichos espíritus la conviccion de que se hace eco el colega aludido, y es tambien la nuestra:

El *boliviano* es un mal que el comercio del interior viene hace mucho tiempo soportando sin preocuparse del adecuado remedio.

En virtud de esto entendemos, que por sensible que les fuera dichas provincias deberian someterse á la depreciacion de su moneda, como Buenos Aires soportó la suya, en gracia siquiera de que los perjuicios del momento por grandes que fuesen, nunca lo serán tanto como las inmensas ventajas que entraña para el futuro el problema yá vigorosa y felizmente planteado de la unificacion de la moneda.

Entendemos tambien con *La Nacion* que llamar al Gobierno en su apoyo para evitar pérdidas mas ó menos sensibles, es convertirlo en Providencia que debe verlo y hacerlo todo por sí mismo, absorbiendo así las funciones naturales de la industria privada y estableciendo el socialismo por el Estado que enerva y descompone las fuerzas de la Nacion.

Dice bien el colega, como dice bien igualmente cuando asegura que entre los medios de solucion del problema, que segun se han propuesto sería el peor de todos la nacionalizacion del boliviano; por que ese medio seria ilegal.

Aceptemos el temperamento que proponen los comerciantes de Córdoba y Santa Fé; fíjese un tipo mínimo, por ejemplo de 65 centavos nacionales los dos *cuatros*: así y todo las pérdidas en plata serian considerables; en primer lugar la abundancia de moneda falsificada de esa especie que circula ha sido siempre el grande escollo para operar sobre ella en grandes cantidades, así como es otro escollo lo bajo de su ley: por lo pronto en nuestra casa de Moneda seria imposible casi de todo punto su reacuñacion y de mandarla á Europa no como *moneda* sino como *plata*, á la pérdida que habria de sufrirse por la escasa ley habrian de agregarse los gastos de trasportes, labores etc.

Se vé, pues, que este consejo, como de los dos que *La Nacion* dá al Poder Ejecutivo tiene muy sérias dificultades, como las tiene no menores el segundo de la compra de bolivianos á *tanto* por un plazo determinado; ese plazo nunca se consideraria suficiente y la cuestion de estinguir esa clase de moneda se podria muy bien eternizar sobre qué, la pérdida que el colega estima en *trescientos cincuenta mil* fuertes con que se gravaria al Erario, creemos nosotros que seria mucho mayor, y no tendria justificacion posible.

Recordamos que el Perú tropezó no hace mucho con idénticas dificultades y debido al patriotismo de todos hubo al fin de convenirse el que era necesario soportar las relativas pérdidas del momento, en gracia de las ventajas absolutas y generales en lo porvenir.

Quedamos, pues, en que el problema se considera insoluble: en que presenta dificultades insuperables ya en la fijacion del tipo á adoptarse para la conversion, ya en la práctica de los diversos temperamentos conciliatorios que se proponen; pero así y todo podemos garantir á los solicitantes de Santa-Fé y Córdoba, que el Gobierno pondrá por su parte cuanta voluntad, cuanto celo y cuanto estudio sean necesarios, para armonizar los intereses particulares que se sienten afectados con los intereses generales de la Nacion.

Cero y van tres

Está visto; nada como el poder de la moda: los maridos sacrificados por ella; los solterones asustadizos y los filósofos de tumba y hachero la han llamado tirana beldad.

Hay quien dice que ni el despotismo de los césares, ni el absolutismo de los reyes, ni la dominacion de los teólogos exaltados de todas las religiones, ha podido compararse jamás á la tiranía de la moda.

Cuando ella autoriza y sanciona una novedad, por ridícula que esta sea, ya pueden el arte, el buen gusto y el sentido comun guardarse la protesta en el bolsillo; lo tonto, lo ridículo, lo anti-estético serán autoridad, y revolverán todos los cascos (casi siempre á la gineta) del sexo débil, y no pocas veces los del que se llama fuerte con razon y sin ella.

Así hemos visto dominar y vencer al miriñaque, al sombrero de canaleta, al peinado de castaña, al flequillo y al *polisson*.

El arte y el buen gusto grita.... *vox clamantis in deserto*.

Del traje femenil pasa la moda á la literatura. Y ayer domina el pegajoso idilio pastoril; y el dia anterior el rebuscado y pedantesco madrigal y al dia siguiente la prosa desvergonzada de Pigault Lebrun; el arte grita, el buen gusto protesta.... como si hablaran con sordos.

De la literatura, pasa la moda á la política, porque la inquieta beldad todo lo invade: hoy se pone de moda querer demostrar que el general Roca es el *Deus ex machina* de la política argentina, y aun que los principios, el patriotismo verdadero, y aún el sentido comun protesten, no hay que darle vueltas.... en la república argentina no hay mas voluntad que la voluntad suprema del Presidente.

Así lo dicen los que dirijen la moda, y es preciso creerlos bajo su palabra.

Primero fué un gobernador de provincia: mientras se mantuvo leal á los principios, todo fué bien, el pueblo estuvo de su lado, la confianza general le acompañó: pero un dia hubo de levantarse con dolor de muelas ó tuvo un mal sueño; antojárosele fantasías de prohombre necesario y quimeras de amo de casa ó de señor—de horca y cuchillo con poder hereditario y de derecho divino como el viejo LuisXIV y cuando á su fiambre *El Estado soy yo* contestó una carcajada del pueblo, y el hombre hubo de dejar el poder, desamparado y solo gritó: claro está, como el Presidente de la República hace y deshace gobernadores y yo no le doy gusto, me despiden como á sirviente mal criado.

El pobre no queria entender que lo que le quitaba el mando eran sus propios errores.

Cero y va uno: esa fué la moda del miriñaque y el peinado de castaña.

Otro dia el Congreso cuatro caballeros se levantaron tambien con dolor de muelas, ó tuvieron tambien un mal sueño; soñaron que podian ser Ministros y empezaron por fundar una publicacion en que se llamaban magistralmente todos los dias *el grupo parlamentario* y gritaban á voz en cuello: *el Presidente lo domina todo!*

Y mientras tanto el único pecado del Presidente habia sido el no dejarse manosear por nadie y confesar con la leal y ruda franqueza del soldado que él no gobernaba con grupitos políticos sino con la Nacion.

Cero y van dos: entonces llegó la moda del flequillo.

Ahora es un candidato á gobernador: mientras fué leal á los principios tuvo el pueblo de su parte y contó el triunfo como seguro: ha faltado á esos principios y el pueblo lo abandona; es lógico.

Entónces grita; *el Presidente ha jugado conmigo!* por no confesar que es él quien ha jugado su propia causa en la carta del capricho.

Cero y van tres y hemos llegado á la moda del *polisson*.

Por desgracia los gritos destemplados de los gefes de la moda política resuenan en el vacío: el ex-gobernador de marras solo halló un eco de sus gemidos en las columnas de *El Nacional*: el grupo parlamentario solo tuvo por aliados....las columnas de *El Nacional* y el nuevo protestante solo encuentra un prosélito—*El Nacional*.

Tres eran, tres, las hijas de Elena.....

Un acuerdo importante

Tenemos entendido que hoy celebrará el Gabinete Nacional un acuerdo importante.

Segun los informes recibidos, creemos que se tratará en él la cuestion relativa á los fondos públicos que deben entregarse al Banco Nacional, y lo relativo al boliviano.

Como lo saben nuestros lectores, el Banco Nacional reclama que esa deuda sea en oro, por que es el capital con que contribuye el Gobierno á aumentar el actual capital, que es oro, como sus acciones representan oro, así como se pagan en la misma moneda los dividendos.

El Banco hace presente que si esos fondos se entregan á moneda nacional, no podria colocarlos en el estrangero, y el Gobierno vendria á entregar un 35 p% menos que los demás sócios, porque los títulos del 5 p% están aquí á 70 p% y porque la diferencia sobre la plata y el oro constituye otra pérdida y otra causa que hace imposible su colocacion en un mercado estrangero.

La otra cuestion que nos parece será materia de acuerdo de Gobierno se refiere á la desmonetizacion del boliviano.

Procuraremos informar á nuestros lectores del resultado de este acuerdo.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

PARIS, 25.

Los despachos de Lyon señalan un fuerte movimiento socialista en aquella ciudad.

Los departamentos del centro de la Francia se hallan sériamente emocionados con este motivo, y el gobierno se ocupa activamente en tomar enérgicas medidas para reprimirlos sin pérdida de tiempo.

ROMA, 25.

Grandes preparativos en toda Italia para las elecciones parlamentarias que han de verificarse el próximo domingo.

Segun parece, por consejo de sus obispos respectivos, los clericales se abstendrán de concurrir á las urnas.

(Agencia Havas).

MONTEVIDEO, Octubre 26.

A La Tribuna Nacional.

En vista de las tropelias realizadas por el gefe político Romeu, de San José, que por su cuenta y riesgo procedió á meter en la cárcel á varios vecinos del pueblo, acusándolos de haber proferidos insultos en el entierro de Liborio Perez, el gobierno espidió un decreto destituyendo á Romeu y nombrando para sustituirlo al coronel Casimiro Garcia, el cual trasladaráse hoy mismo para hacerse cargo de la gefatura. Rosendo Sosa fué nombrado inspector de policías del departamento.

Mascaró y Ruperto Fernandez no aceptan el cargo de vocales de la direccion de instruccion pública.

Recibióse un telegrama de José Berro, empresario de la plaza de toros, que dice así: "Lisboa 26 Octubre, 12 a. m.—Embarcado hoy en vapor "Aconcagua" del P. S. N. C. con cuadrilla y 6 toros; 6 de D. Fernando de la Concha y Sierra y 4 de Adalid. Preparen primer corrida para el 19 de Noviembre—J. S. Berro. Cuadrilla; espadas: Hermosilla, Marinero y Mao Zantin; picadores: Juaneca, Enrique Sanchez, Juan Perez, Fernando F. Martinez; banderilleros: Bienvenido, Primito, Malagueño, Galea, Manchas, Lopez (Ramin).

Sin mas novedad.

VILLA MERCEDES, Octubre 26.

A La Tribuna Nacional.

Los siguiente números obtuvieron los premios principales de la Lotería de San Luis jugada hoy:

Con 10,000 pfts. el 7,778, id con 500 9,665 y 12,541, id con 200 1,131, 2,899, 3,637, 8,000 y 8,178, id con 100 1,256, 2,678, 4,725, 4,879, 5,443, 5,448, 7,033, 7,442, 9,366, 10,967, 12,658 y 14,095.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Octubre 25.
3 1[4 p. m.

A la Bolsa.

Cádiz "Liberata".
Bremen "Hohenzollern".
Marsella "Bourgogne".
Pensacola "Admiral" "J. de la Garnier".
Deuda amortizable á 26 5[8.
Consolidados del año para fin de mes á 35 3[4.
Nada en frutos.
Sin vapor.

MENDOZA, Octubre 25.

Al Director de Ingenieros Nacionales.

Oficial—Los trabajos llegan hasta la estacion Alto Verde, y se estenderán hasta el rio Mendoza en 15 dias mas. A fines de Noviembre estarán concluidos los terraplenes y desmontes hasta Palmira y empezaremos el trabajo en la seccion á San Juan tan pronto como se resuelva que traza hemos de adoptar.

O. Villanueva.

ROSARIO, Octubre 26.

Señor Director General de Correos y Telégrafos.

Linea Entre-Rios y Corrientes bien.

Norte hasta Cañada de Gomez, huracan de antenoche ha hecho varios destrozos.

Inspector principal.

OLAVARRIA, Octubre 25.

Al Inspector Gral. de Telégrafos Nacionales.

Ayer fuerte temporal desde 4-25 p. m. hasta 10 p. m. Destrozó varios techos entre ellos una parte del de la Iglesia lloviendo copiosamente hasta la hora ya menotonada. Hoy buen tiempo pero bastante frio. Saludo á vd.

Jefe.

ZÁRATE, Octubre 25.

Al Inspector General de Telégrafos.

Llovió fuerte de 11 y 20 a 3 y 50 a. m. Sigue tiempo bueno.

Jefe.

SAN NICOLÁS, Octubre 27.

Señor Inspector General de Telégrafos.

Llovió anoche de 10 a. m. fuerte á intérvalos

Jefe.

AZUL, Octubre 25.

Al Inspector General de Telégrafos.

Linea á B. C. restablecida, seccion bien.

Jefe.

AZUL, Octubre 24.

Al Inspector General de Telégrafos.

Linea mal entre Bahia Blanca y Colorado.

Jefe.

AZUL, Octubre 25.

Al Inspector General de Telégrafos.

Lluvia regular toda la noche.

Jefe.

LAVALLE, Octubre 25.

Señor Inspector General de Telégrafos.

Dia 24 lluvia copiosa de 2.30 á 7 p. m.

Jefe.

AZUL, Octubre 25.

Señor Inspector General de Telégrafos.

Linea mal entre O. B. y Lavalle.

Jefe.

M. G., Octubre 26.

Señor Inspector General de Telégrafos.

Llovió en esta hoy de 1 a. m. á 4 p. m. Sigue tiempo tormentoso.

Jefe.

ROSARIO, Octubre 25.

Señor Inspector General de Telégrafos.

Norte hasta Jujuy, Oeste bien. Mas tarde daré estado litoral. Anoche llovió en toda esta provincia y Córdoba. Demás bien, tiempo bueno.

Inspector principal.

PATAGONES, Octubre 25.

Señor Inspector General de Telégrafos.

Estando establecida la oficina de la Boca del Rio Negro, ruego á vd. se sirva decirme si se puede abrir al servicio público.

Inspector de la 7ª seccion.

ROSARIO, Octubre 25.

Señor Inspector General de Telegrafos.

Entre-Rios bien, Corrientes hasta Goya.

Inspector principal.

VARIEDADES

EL SUEÑO DEL POETA

Soberbio es el espectáculo que por doquier presenta el Universo; pero, si no vivis postrados ante el becerro de oro, si no sois, como los fariseos, idólatras de la muerte; si creeis en Dios y teneis un corazon amante y una alma tierna, oh entonces! desplegad las alas de vuestra fantasía, como esas aves viajeras, que, formadas en triángulos flotantes, van rompiendo las corrientes atmosféricas.

Surcad los espacios y reposad, como las olas, en las regiones diáfanas y azules de las calmas intertropicales y vereis el Atlántico en las noches serenas, semejante á un Océano de hidrargiro en donde la inmensidad de los cielos se confunde con la inmensidad de los mares, como en un espejo infinito que refleja la rotacion de todas las esferas y el resplandor de todos los astros.

Sentaos y meditad en la zona tórrida: allí donde la desolacion de los desiertos recuerda la nada, la tormenta equinoccial reproduce el caos y las selvas vírgenes, contemporáneas del Génesis, conservan todavia la sávia hirviente, el efluvio voluptuoso y la concupiscencia insaciable del paraíso.

¡Oh! venid y subamos á los Andes!

Sí! volemos, como el cóndor, á esos nevados reverberantes, á esas atalayas de los piélagos del éther en donde tienen su asiento el vértigo de los abismos y el *miriorama* del éxtasis.

La estrella inmóvil señala apenas en el cielo: á la derecha tenemos el Atlántico y el Africa; á la izquierda el Pacífico y el Asia; al frente la América del Norte; y á la espalda la América del Sur.

Estamos en el centro del Universo.

La tierra está sombría, como la muerte silenciosa, como el olvido; pero no sé qué voluptuosidad magnética acaricia y aduerme la carne y despierta y centuplica las fuerzas ignoradas del espíritu.

La humanidad medita, los mares y los vientos callan, los volcanes arden, los firmamentos oscilan y resplandecen!

La dulcísima Vénus corona la luz zodiacal que luce apenas, como una pirámide blanquecina, entre las sombras mudas del Ocaso; Orion, la mas grandiosa de las constelaciones y Sirio, la mas vívida de las estrellas, semejantes á una gloriosa profecía, iluminan los mares del Oriente: la fulgurante Via-láctea, levantándose de horizontes opuestos é insondablemente profundos, atraviesa la bóveda celeste, como un arco de triunfo, levantado por Dios á la esperanza universal en el camino de la eternidad y las nebulosas estelarias blanquean confusamente allá.... mas allá....en el fondo negro del grande abismo, cual maravillosos velos de luz con que la hermosura divina se envuelve en las inmensidades incógnitas de la vida y del misterio......

¡Corazon del amor infinito!

Espíritu creador! aquí te sentimos, aquí te conocemos, aquí te amamos!

Hénos aquí!

Somos tus hijos menores!

Somos desgraciados!

Nuestra voz se pierde en estas soledades, llenas de tu presencia, como un suspiro en los círculos del huracan, como una lágrima en la inmensidad de los mares!

Hénos aquí!

Llegamos fatigados de amor, hambrientos de vida, sedientos de felicidad y volamos hácia tí con la queja sin fin de todos los séres, con el ¡ay! desgarrador de todas las generaciones, con el torbellino de todas las edades, con la rotacion de todos los mundos, con la insondable y arrebatada marea de todos los piélagos celestes......

Fernando Velarde.

LA EDAD DE LAS DECEPCIONES

Traducido del portugues para «La Tribuna Nacional»

Hay en la vida del hombre una época terrible....

No sé si debo principiar así.

El programa de las *Variedades*, es que las *variedades* tienen programa, es hacer reir un poco á los lectores, y este exordio, tétrico como un *de profundis*, es como si dijéramos:

—Saquen los pañuelos del bolsillo; prepárense para llorar!

Dios me libre de hacer llorar á los lectores y sobre todo á mis amables y queridas lectoras.

Dice Byron que una lágrima en unos ojos azules es como una gota de rocío sobre el cáliz de una azucena.

Aquellos ojos, pues, de color de cielo de que hablaba el cantor de *Child Harold*, eran sin trepidar de una mujer; porque el hombre que llora es un ente ridículo y jamas podrá inspirar versos á un poeta.

Byron perteneció á una época de madrigales, requiebros y lirismos, en que se adoraba á las mujeres pálidas, cuyos ojos estaban siempre fijos en el firmamento, como las madonas de Fray Beato Angélico.

Esos tiempos pasaron ya de moda. Hoy la mujer combate la palidez con baños de mar ó de aguas ferruginosas, y cuando llora se le pone la punta de la nariz colorada como una remolacha y se suena con estruendo, como cualquier prosaico mortal, que viste pantalones.

Ya ven mis lectores que seria una malignidad de mi parte obligarlos á llorar.

Cuando digo que hay en la vida del hombre —una época terrible—me refiero á aquella en que el individuo principia á convencerse de que camina para viejo.

Convencerse! Nó, no es eso lo que queria decir, el verbo fué mal empleado.

Raros son aquellos que se convencen en este mundo de que se van poniendo viejos.

Sustituirán entonces, el *convencimiento* por la *desconfianza*.

Empezaré, pues, así:

Hay en la vida del hombre una época terrible, en que principia á desconfiar de que vá quedando viejo.

Un notable escritor francés llama á esa época: *la edad ingrata*.

Yo la llamo la edad de las decepciones.

El individuo se vé colocado en un término medio terrible.

No es propiamente viejo, pero tampoco es propiamente jóven.

Si se viste con un saquito corto, de color muy claro, le dicen los amigos:

—Hombre, esto ya no es propio para tí.

—No te sienta bien.

—Pareces un monigote.

Si se pone una levita demasiado cerrada y ajustada, le observan:

Te estás haciendo mas viejo de lo que eres.

No eres tan viejo todavia.

Mírase al espejo y dice:

Tienen razon: hay cosas que ya no son propias para un hombre de cierta edad. Pero ¿cómo diablos he de vestirme? Este saquito es demasiado corto; esta levita es demasiado *dandy*... Vamos á la peluquería.

Entra á la tienda del peluquero en el momento en que un cliente, discute si debo ó nó llevar una corbata azul celeste.

—Esto ya no me sienta bien, dice el cliente.

—Por el contrario os va á las mil maravillas.

Y el peluquero, dirigiéndose al recien llegado, le dice con aire risueño:

Aquí está el señor comendador que ha de ser de su edad, y en la semana pasada compró una igual á esta.

El tal sujeto, que segun opinion del peluquero, tiene la edad de nuestro individuo, es un tipo color de azafran, cubierto de arrugas y de patas de gallo, con bigotes, barbas y pelo negro, pero de ese negro sin brillo, que es el único negro que pueden tener aquellos que ya perdieron el verdadero.

Nuestro individuo esperimenta una terrible decepcion, y pregunta, afectando un aire risueña, al sujeto:

—Que edad tiene V. S.?

—Hombre......ya tengo derecho al Senado.

Y pregunta tambien á su vez:

—Y V. S.?

—Yo?

—Debo andar cerca del Senado.

Y quedan los dos en la misma incertidumbre sin poder decir de cierto la edad uno de otro.

Si la mentira, fuese un crimen, castigado con prision, raros serian los individuos que en ciertas y determinadas fases de la vida no fuesen á dar entre rejas como los osos.

Preguntad á un muchacho de quince á diez y seis años cuando el bozo empieza á sombrearle el lábio.

—Qué edad tiene, jóven?

Seguro que responde inmediatamente.

—Veinte años.

Preguntad á la mujer que llega á los treinta que edad tiene.

Tiene veinticinco, con toda seguridad.

Y si ella fuese soltera se parara en los treinta.

De los cuarenta á los cincuenta ninguno dice la edad.

Empieza el sujeto con estos ú otros subterfugios:

—Ya estoy viejo.

—Tengo derecho al Senado.

—Paso los cuarenta.

De los sesenta para adelante principia á aumentar la cifra de los años para que todos le digan:

—Qué fuerte está!

—Ninguno diria que tiene esa edad!

—Está muy bien conservado!

Pero la crisis principal, la fase terrible, como ya dije, es de los cuarenta para los cincuenta.

Y cuando comienzan las decepciones.

Para que vean mis lectores:

Un mortal, que todavia se cuenta entre los jóvenes, llama á la puerta de una casa.

Viene el criado, se fija en los cabellos blancos y dice al patron:

—Está ahí un viejo que quiere hablar con V. S.

Aquel *viejo*, es una puñalada que el infeliz recibe en medio del pecho.

Otra puñalada:

Se discute con acaloramiento en una reunion de jóvenes.

La conversacion se anima y tórnase al fin un poco libre.

Uno de los interlocutores, respetando las conveniencias sociales, observa inmediatamente á la sociedad:

—Amigos mios, respetemos los cabellos blancos del señor,

Otra:

La escena pasa en un baile.

Una jóven, bella y encantadora acepta los obsequios de un jóven pálido, que tose secamente......un proyecto en fin, de tisis pulmonar.

Se presenta el sujeto mayor de cuarenta, fuerte, robusto, vendiendo salud, y como acostumbra decirse; irreprochablemente bien vestido.

Voy á desbancar á este enclenque, se dice para sí.

Y principia á manejar la artillería.

Cuitado!

Al fin de cuentas, viendo que la lucha es imposible, pregunta á la jóven;

—Por qué razon la señorita prefiere á aquel *mamboretá*?

Es por ventura mas buen mozo que yo, mas inteligente, mas fuerte......

—Es mas jóven, le responde.

Las decepciones de la edad ingrata no tienen por culpa las arrugas ni las patas de gallo; pero sí los cabellos blancos.

Hay individuos que los soportan con resignacion.

Otros se los tiñen.

Es muy curioso ver las transformaciones por qué pasan.

Ayer eran blancos.

Hoy son negros!

Pero la transformacion porque pasan, no es la misma que el Diablo hizo pasar al Dr. Fausto.

El Dr. Fausto rejuveneció en cuerpo y alma.

Ellos ni siquiera rejuvenecen en el cabello!

Andan por ahí, con reumatismo, con la piel color tierra y llenos de arrugas.

Lo mejor de todo es no contar los dias que faltan para el término del viaje.

Aureliano Garcia.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Lejislatura Provincial

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

Reunióse ayer esta Cámara con asistencia de 18 señores Senadores. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—El P. E. acusa recibo de varios proyectos de ley.

Pasóse en seguida á la órden del dia.

Se aprobó en general despues de una larga discusion, en que tomaron parte los señores Hueyo, Rozas, Carboni y otros, el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de DD, etc.

Art. 1° Desde la promulgacion de esta ley se admitirá á los acusadores en causas criminales, la representacion por apoderado.

Art. 2° Los jueces exijirán á peticion de partes, segun su justo arbitrio la fianza de resultas.

Art. 3° Los autos originales en estas causas no se entregarán á los litigantes; cuando éstos quieran examinarlos podran hacerlo en la oficina actuaria.

Art. 4° Los jueces permitirán, sin embargo, que los autos sean sacados de la Oficina á peticion de los abogados y bajo su responsabilidad.

Art. 5° *Deróganse* las leyes que se opongan á la presente.

Art. 6° Comuniquese.

En la discusion en particular, el Senador Carbone hizo mocion para que este proyecto volviera á Comision. Fué rechazado.

El Senador Vidal hizo mocion para que se levantara la sesion—Votado que fué resultó afirmativa siendo las 6 p. m.

NOTICIAS DEL DIA

Declaracion—El artículo que apareció ayer en La Tribuna Nacional bajo el título *La guerra del Pacífico*, ha sido publicado sin conocimiento de su redactor señor Andrade, que desde el miércoles se halla gravemente enfermo.

Como las ideas de aquel artículo no están de acuerdo con las que este diario ha sostenido, hacemos esta advertencia para exonerar á nuestra redaccion de toda contradiccion y responsabilidad.

El señor Andrade—Para satisfacer á los numerosos amigos de D. Olegario V. Andrade, que solícitos acudieron durante todo el dia de ayer á las oficinas de La Tribuna Nacional interesados en conocer el giro que toma la enfermedad que lo tiene postrado, les diremos que el mal no ha declinado de un modo visible, y que los facultativos que lo asisten le dan el calificativo de grave.

Confiamos, sin embargo, que en nuestro número de mañana podremos ofrecer noticias algo mas satisfactorias.

Buena medida administrativa—De tal puede calificarse con justicia el decreto espedido por el Ministerio del Interior, disponiendo la formacion de un estado ó inventario de las existencias y gastos de los ferro-carriles nacionales en construccion.

Para la regularidad de la marcha administrativa es necesario saber con certeza á cuanto asciende lo gastado por distintos conceptos en cada uno de los ferro-carriles, qué cantidad y qué clase de materiales se han comprado para ellos, qué resultados se han obtenido con el sistema de construccion seguido actualmente y qué medidas conviene adoptar para lo sucesivo.

A ello provee el decreto citado, encargando su ejecucion al Departamento de Injenieros, reparticion séria, cuya competencia asegura el buen éxito del trabajo de que se trata.

Hasta ahora no se habia prestado á la contabilidad y administracion de los ferro-carriles toda la atencion que ellas requieren. El Gobierno actual hace bien en preocuparse de estos asuntos, de conformidad con su programa: *Paz y administracion.*

Hé aquí el decreto:

Conviniendo al mejor servicio, el Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1.° El Departamento de Ingenieros requerirá de los Directores de los Ferro-Carriles en construccion, de los Administradores de las líneas en explotacion y del Agente del Gobierno en Europa, los antecedentes que sean necesarios á dicho Departamento para formar un estado de valores en 31 de Diciembre de 1882 que contenga los siguientes datos!

1.° Fondos invertidos en cada uno de los Ferro-Carriles en construccion, con especificacion de la clase, cantidad y precio unitario de las obras y de los gastos hechos en estudios, inspecciones, direccion, etc.

2.° Importe de las obras construidas en las líneas en explotacion que hayan sido ocasionadas por la mayor extension dada al camino.

3° Inventario de los materiales depositados en la República y contratados al exterior.

Art. 2° El Departamento de Ingenieros elevará al Ministerio del Interior este estado de valores, con un informe en que manifieste la inversion de los fondos del empréstito para ferro carriles, el resultado del ensayo en el sistema de administracion seguido actualmente y las medidas ó reglas que convengan adoptar para lo sucesivo.

Art. 3° Pásese nota á la Contaduría General para que indique el saldo que tiene la ley del 2 de Octubre de 1880 y la suma imputada á ella hasta la fecha.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
B. de Irigoyen.

Enrique B. Moreno—Nuestro distinguido y apreciable amigo el Sr. D. Enrique B. Moreno, Ministro Argentino en la República Oriental partió ayer para Montevideo.

Su viaje ha sido precipitado y nos ha pedido le disculpemos con sus numerosas relaciones si no ha podido despedirse de ellas por la premura del tiempo de que ha podido disponer.

Lo hacemos gustosos y deseamos al amigo un viage feliz y pronto regreso.

Ascenso justo—A pedido del coronel Don Zacarias Supisiche jefe del 2° Rejimiento de Artillería, se le estendieron los despachos de Teniente Coronel efectivo al 2° jefe de ese Rejimiento Don Juan Diaz.

El Coronel Supisiche recogió ayer mismo los despachos y los entregó al interesado regalándole ademas un par de charreteras riquísimas.

Diaz es un militar pundonoroso y valiente y uno de los mas distinguidos del Ejército y muy acreedor por consiguiente al ascenso acordado.

Congreso Económico—Se nos comunicó ayer por la Secretaría del Congreso Económico, que ha sido aplazada para el sábado 28 del corriente la 6ª sesion, cuya órden del dia es la siguiente:

«Discusion de las conclusiones de la disertacion del Sr. D. Domingo Lamas».

La sesion se verificará como de costumbre en los salones del Club Industrial calle de Rivadavia núm. 49, altos, á las 7 1[2 de la noche.

La entrada es libre.

Tramways—Dice un colega de Tucuman:

«En toda la semana entrante, á mas tardar, deben estar aquí los rieles para la construccion de la via urbana del tramway, trabajo que se terminará en todo el mes entrante, á estar á los cálculos del señor Castellanos que debe suponérselos autorizados.

Los tres coches que han venido, y que se encuentran en la estacion del ferro-carril, no hay dia que no sean visitados por un mundo de curiosos, siendo general la opinion de que son muy bonitos y de una construccion sólida.

No pasará este año, pues, sin que tengamos ya esos vehículos para recorrer las calles de nuestra ciudad».

Vapores—Hoy salen los siguientes á las 4 de la tarde, conduciendo pasajeros y carga: «Kepler» para Rio Janeiro y Nueva York, «Júpiter» para Montevideo y «Cosmos» para el Uruguay.

Una anécdota—En Mesina, donde mandaba el mariscal de Viviene, un oficial vino á despertarlo para decirle algo.

Comenzó así:

—Monseñor, os pido perdon por veniros á despertar.

—Y yo, respondió el mariscal, os pido perdon si me vuelvo á dormir.

Colejio Militar—El Ministerio de la Guerra dictó ayer el siguiente decreto:

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1882.

Estando próximo el tiempo en que, con arreglo al Reglamento del Colejio Militar, debe renovarse el personal de alumnos, por los exámenes de egreso é ingreso del corriente año; siendo indispensable, en ejecucion de la ley de Presupuesto, que el número de alumnos, como el de empleados del establecimiento sea estrictamente el que esa ley determina.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1.° No se concederán becas en el Colejio Militar, mientras no haya vacante del número de cien que fija el Presupuesto del personal de la Copañía de Aspirantes.

Art. 2.° Con arreglo á la disposicion por la cual fueron suprimidas las clases preparatorias, queda prohibida la admision de alumnos supernumerarios, para obtar á las becas vacantes.

Art. 3.° Las vacantes que resulten en el presente año, se llenarán con los supernumerarios existentes en el establecimiento, optando á ellas por curso.

Art. 4.° Si resultase excedente en el número de supernumerarios, el Director propondrá la resolucion que deba adoptarse al respecto, segun los antecedentes de admision de cada uno.

Art. 5.° Queda encargada la Comision Superior de vigilancia del Colejio de la ejecucion de este decreto.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Rejistro Nacional.

ROCA.
Benjamin Victorica.

Zapateta!—Dice «La Regeneracion» de Guadalajara (Mejico):

«Una mujer que, en espera de una amiga suya, paseaba por las galerías del panteon de Mazatlan, ha muerto á consecuencia de haber presenciado una escena espantosa. Se entretenia en leer algunas inscripciones, cuando oyó un ruido extraño en el interior de un nicho; sin darse cuenta de lo que podria ser, huyó; pero un gaande estrépito la hizo detenerse.

Vió que acababa de caer la losa de un sepulcro y del fondo de este salia un grito. Poseida de pavor, no pudo moverse.

El grito lo habia dado un hombre enterrado vivo en el dia anterior, y que al salir del letargo en que yacia, logró romper la tapa del ataud, despues de lo cual apoyándose con las manos en la bóveda, pudo empujar la loza y separarla con mucha dificultad. El guarda del panteon, atraido por el ruido, se dirigió al resucitado.

—¡Agua; déme usted agua! —decia éste.

Se le dió lo que pedia, bebió, y despues de un instante, cayó para no volver á levantarse.»

Excavaciones—El gobierno griego ha convenido últimamente en celebrar un tratado con Francia, respecto á las excavaciones de la antigua Delfos.

Los franceses proveerán á todos los gastos que ocasionen las referidas excavaciones, é indemnizarán á aquellos propietarios cuyas posesiones sufran detrimento á causa de los trabajos.

El ministro de instruccion pública de Francia, pedirá á las Cámaras un credito de unos ciento cincuenta mil francos para llevar á cabo este pensamiento.

Ultramontanismo—Un periódico de Bruselas, que pertenece á la prensa rabiosamente ultramontana, se ha hecho una especialidad por las falsas noticias que suministra diariamente y sus imprudentes invenciones respecto de la Italia.

Dicho periódico atribuye al partido liberal toda clase de siniestros, planes y medidas inicuas contra la Santa Sede.

Como se le reprochase semejante proceder, replicó lo siguiente:

«Vamos, déjeme usted continuar en mi sistema. Si los gansos salvaron un dia el Capitolio, *les canards* (los patos) pueden muy bien salvar hoy el Vaticano.»

Se non è vero è ben trovato.

Se lo dedican á Chile—De *El Canal* de Panamá transcribimos el siguiente suelto:

«Tremendo, colosal fué el desatino
Perdone el inmortal héroe argentino,
Haciendo que tuviéramos de *hermano*
A pueblo tan canalla tan indigno,
Que deshonra este suelo americano.

Hoy es el aniversario de esta independencia que los chilenos no supieron conquistarse y que fué necesario que San Martin y un ejército compuesto todo de argentinos, fueran á dársela con las victorias de Chacabuco y Maypo.

En esos dias gloriosísimos de prueba, Chile fué el único pueblo que no tuvo un general, un estadista, ni siquiera sea un patriota de corazon que pudiera rivalizar con la mas mediana de la multitud de grandes y nobles figuras que surgieron en América al santo grito de ¡Patria y libertad!

Verdad es que entonces se luchaba por ideas, por principios de una sublimidad casi celeste, y Chile tenia necesidad de reservar sus génios y sus héroes para una contienda mas práctica y positiva, para la tremenda y feroz cruzada contra el guano, el salitre, los museos, las bibliotecas y bienes de propiedad particular de sus vecinos.

Estos rasgos caracterizan de la manera mas cabal, no al pueblo sino á la horda que hoy asola al Perú».

Así se progresa—En la seccion respectiva va un telegrama del Ingeniero señor Villanueva, en el que dá cuenta al Departamento de Ingenieros Nacionales, del estado en que se hallan los trabajos de prolongacion, del gran Ferro-Carril Andino. Dice que á fines de Noviembre próximo estarán concluidos los terraplenes y desmontes hasta «Palmira», para empezar en seguida el trabajo en la seccion á San Juan, luego que se resuelva la traza que se ha de adoptar.

Noticias de esta clase las consignaremos siempre con especial placer, pues son la prueba mas elocuente del estado de progreso y de riqueza á que va encaminado nuestro país.

50,000 pfts.—Esta cifra tentadora de pesos fuertes, es el premio mayor que ofrece la lotería de la beneficencia de San Luis, que se jugará el 2 del próximo Noviembre.

Bienaventurado el feliz mortal que resulte favorecido con *esa insignificancia!*

Repartidos los *50,000* entre 10 cronistas, habria que reconocer forzosamente la alta justicia é infinita sabiduría de la Providencia!......

Rifa-bazar—La sociedad musical «Union de la Boca» nos remite la siguiente nota que publicamos accediendo á su pedido:

Buenos Aires, Octubre 19 de 1882.

Sr. Director de La Tribuna Nacional.

La Comision encargada de llevar á cabo la rifa-bazar que se inaugurará el dia 28 del corriente y de cuyo producto destina parte para el Hospicio de Inválidos Argentinos, y parte tambien para el monumento que se erigirá en esta Capital al General Garibaldi, me ha encargado invitar á V. á ese acto, rogándole quiera, á la par que favorecerlo con su presencia, darle la publicidad que conviene á fin de que la rifa obtenga el resultado satisfactorio que se desea.—C. Castañera—*L. P. Carbone*, Secretario.

Jaime Vieyra—Este apreciable caballero á quien recientes infortunios de familia lo trajeron á la capital, se ausenta próximamente con direccion á Santiago.

El Sr. Vieyra es uno de los propietarios del ingenio *Zanjon*, que sigue en importancia al de «Contreras», del que dista apenas una legua. Para estimar los esfuerzos personales y sacrificios pecuniarios hechos, es necesario trasladarse allí, donde poco há se alzaban bosques impenetrables trasformados hoy por el trabajo del hombre en campiñas risueñas cruzadas en todo sentido por frescas acequias, y grandes plantaciones de caña de azúcar.

El Sr. Vieyra es, pues, uno de los obreros de la República digno por consecuencia de consideracion.

El Lord Mayor al Club «Buenos Aires»—En contestacion á la nota de agradecimiento que publicamos ayer dirigida por el Presidente del *Club Buenos Aires* á nuestro Lord Mayor, este funcionario ha pasado la que vá en seguida:

Buenos Aires, Octubre 26 1882.

Sr. Presidente del Club «Buenos Aires».

Tengo la satisfacion de acusar recibo de su nota de 24 del corriente motivada por los faroles Siemens, colocados en la plaza General Belgrano y en que tiene á bien participarme que la C. D. de ese Centro va á encargarse del cuidado de la misma plaza.

Agradezco á nombre de la Corporacion que tengo el honor de presidir el importante concurso que vá á prestarle y es de mi deber hacer á V. presente que el cuidado y conservacion de ese paseo está hoy á cargo del peon jardinero Vicente Odera, que tiene una asignacion de 600 $ y que recibe órdenes para ponerse bajo la dependencia del señor Presidente que queda igualmente facultado para removerlo cuando su comportacion deje algo que desear.

Esta oportunidad me ofrece nuevamente la de saludar á V. con toda mi consideracion.

Torcuato de Alvear.
M. Obarrio.

Los rumores de quiebras—Deciamos ayer que en los círculos comerciales corria el rumor de que habian quebrado algunas casas comerciales de Francia, que estaban ligadas con algunas casas de esta, en operaciones de importancia. Procurando averiguar el fundamento de tales rumores, hemos venido en averiguacion de lo siguiente:

Que con fecha 23 se habian recibido noticias telegráficas de Europa, anunciando que habian tenido lugar en el Norte de Francia, algunas quiebras en los centros industriales de Verviers, de Tourcoing y otros puntos; pero que las quiebras no son precisamente de casas comerciales y fabricantes de tejidos, sinó especuladores en lanas del Rio de la Plata.

Son los mismos que cada año vienen á nuestra plaza, á comprar el artículo ó á remitirlo por cuenta de las casas que representan.

Las quiebras, pues, afectan á un solo gremio, que son los especuladores en el artículo.

Estatua «Cabrera»—El Comandante del Parque de Artillería, Coronel Viejobueno ha comunicado en nota al Presidente de la Municipalidad, que el Sr. Presidente de la República había designado uno de los ángulos de la plaza de Marte para colocar la estátua del Sargento Cabrera, que se ha exhibido en la Exposicion Continental.

Como se sabe la estátua de aquel valiente que salvó la vida del General San Martin en la sorpresa de Cancha Rayada, fué fundida en los talleres del Parque con el metal de varios cañones.

Concesiones—A la seccion científica alemana dirigida por el Dr. Hartevig, encargada del estudio del pasaje de Vénus, en Bahia Blanca, se le ha concedido el uso gratis del telégrafo del Estado durante los dias que median desde el 7 al 15 de Noviembre.

Se autorizó tambien á la misma seccion para que pueda unir provisoriamente el telégrafo nacional con la línea de la compañía telegráfica inglesa.

Escuelas en «La Plata»—El Ministerio de Gobierno de la Provincia ha pasado una nota al Director General de Escuelas, comunicándole que ha resuelto conceder á ese Consejo, en cada seccion de las tierras de la nueva Capital, media manzana de terreno con objeto de que crija edificios para Escuelas.

Agrega ademas que la Direccion designe aquellos locales mas á propósito para ser reservados de la venta.

Peticion—El Consejo Escolar de Olavarria, ha dirijido una nota á la Direccion de Escuelas de la Provincia solicitando la suma de 5000 pesos moneda corriente para atender á los gastos necesarios que ocasionen los exámenes en ese distrito.

Doce pueblos—Mañana se reune el Senado, y se ocupará del proyecto creando 12 nuevos pueblos en distintos puntos de la Provincia.

Tratará tambien de varios despachos de las Comisiones de Peticiones y Hacienda.

Cumplieron su periodo—La Municipalidad de Ayacucho, ha propuesto á la Direccion de Escuelas de la Provincia á los vecinos Don José P. Duarte y Don Aniceto Prieto, para reemplazar á los señores Cabrera y Laplaze miembros de ese Consejo, y que han cumplido su período.

Renuncia—La Municipalidad de Barracas al Sud ha comunicado al Consejo de Educacion de la Provincia, la renuncia del consejero del distrito Escolar de ese punto, D. Lorenzo Basavilbaso.

Propone para llenar esa vacante á D. Daniel Paez.

Multa—El Dr. Heredia, Juez de 1.ª Instancia de la Capital, ha depositado en el Banco de la Provincia y á la órden del Consejo de Educacion Provincial, la suma de 1,800 ps. mjc., importe de una multa por infraccion á la ley de sellos, en los autos seguidos por D. Roberto Climont contra Constantino Traytori por cobro de pesos.

«No ha lugar»—El Consejo Nacional de Educacion ha resuelto no hacer lugar á la solicitud de Da. Indalecia J. de Martinez, en la que pedia ser nombrada Sub-Preceptora de la Escuela N.° 10 de Monserrat.

Para hoy—Ha sido citada la Cámara de Diputados de la Provincia. Se ocupará de la conclusion de la órden del dia anterior, sobre créditos suplementarios.

Nombramientos escolares—El Consejo Nacional de Educacion ha hecho los siguientes nombramientos:

A D. José Casadó, para desempeñar el puesto de sub-preceptor, en la escuela de varones N° 1 de la Concepcion, en reemplazo de D. Guillermo Bell que renunció.

A Dª Victoria Baggi, ayudante de la Escuela núm. 6 de la parroquia de San Telmo, y de la Escuela núm. 7 de la misma parroquia á Rosa Fernandez.

Parroquia del Socorro, Escuela núm. 7, como ayudante, á Dª Ana María Escola, en reemplazo de Dª Victoria A. de Quevedo.

Informe—Hemos recibido ayer un voluminoso informe de la Oficina de Contabilidad de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al año 1882.

A nuestro juicio es un trabajo prolijo y bien concluido que favorece el celo y contraccion del director de esa oficina.

Ni al Presidente!—Por lo visto ni al Presidente respetan los cacos en el Paraguay. En la noche del sábado anterior al que pasó, se introdujeron estos caballeros de industria en el despacho presidencial y se llevaron el tintero de plata con su campanilla y un lapicero de hueso guarnecido en oro hasta el medio, que encontraron en el escritorio del Presidente, y luego al retirarse se llevaron igualmente de la portería una bombilla de plata, dos cerraduras nuevas y un pasador, estas dos últimas compradas el dia anterior con motivo de la compostura del edificio.

O esta muy descuidado aquel palacio, ó mucha era la necesidad de los que por tan poca cosa arriesgaron de tal manera el pellejo.

Agradecemos—Al colega «El Siglo», los conceptos honrosos que dedica en el suelto que transcribimos, al Redactor de La Tribuna Nacional, con motivo de la enfermedad que lo aqueja:

«El señor Andrade—Este señor redactor de nuestro colega *La Tribuna Nacional*, se encuentra desde ayer gravemente enfermo, por un ataque á la cabeza, que lo tendrá postrado algunos dias.

Esperamos que este incidente no pase de ser una mera interrupcion á sus tareas diarias, deseando que cuanto antes pueda volver al puesto que con tanta dignidad desempeña.

Exámen de ingenieria—El lúnes pasado rindió su última prueba el aventajado estudiante de Ingeniería, don Fernando Ortiz, que mereció ser felicitado por la mesa examinadora.

El nuevo ingeniero partirá al Bragado en compañía del Sr. Perim, que vino últimamente de Francia, para observar desde aquel punto el paso de Vénus.

Notaria eclesiástica—Durante la present semana no ha habido movimiento alguno de importancia en la Notaría Eclesiástica, por hallarse en los ejercicios el Sr. Arzobispo Aneiros, y su secretario el Dr. Espinosa.

Publicacion quincenal—Ayer llegó á ésta Redaccion el núm. 22 de el «Periódico del Estanciero».

El sumario de los materiales que contiene es este:

El estado de nuestros campos—La nueva capital—El caballo en Inglaterra—Revista de los mercados—El motor Mouchat á fuerza solar—Esposicion ambulante—El arado eléctrico de Siemens—Consignatarios—Guia del Estanciero—Noticias—Folletin rural, Instrucciones para los ayudantes recorredores de las estancias, continuacion—Avisos especiales.

Exportacion—Para ayer estaba anunciada la salida del puerto del Rosario con destino á Liverpool, del vapor inglés «Hogart», que lleva á su bordo el siguiente cargamento:

Tres zurrones plata piña, 106 barras bismuto, 28 id plata piña, 15 fardos cueros cabras, 30 cascos miel de abeja, 118 lingotes plomo, 104 bultos plata piña, 10 fardos tabaco tucumano, 17 barras plata piña, 189 sacos minerales de plata, 9 piezas plata piña, 95 bolsas metales, 500 sacos ejes cobre, 35 retobos plata en barra, 600 sacos minerales de cobre. 250 bolsas cobre, 300 fardos cueros lanares, 100 id lana sucia, 3,000 cueros vacunos secos, 10,000 astas y 2,000 cueros vacunos salados.

En los puertos de San Nicolás y San Pedro debe completar su cargamento.

Noticias marítimas—Llegó ayer á nuestro puerto con procedencia de Bremen el vapor «Hohenzollern», conduciendo 22 pasajeros de Cámara 13 de tercera y 1040 toneladas de carga.

Parte mañana para Montevideo, y pasará por Rio Janeiro y escalas hasta Hamburgo.

Establecimiento azucarero—Tomamos de «El Independiente» del Rosario, de fecha 25:

«Ha quedado definitivamente formada la anunciado sociedad entre los señores Manuel Ocampo Samanés y Marcos Omar para plantear en la colonia Ocampo (Chaco Argentino), un gran establecimiento azucarero.

La maquinaria destinada á la elaboracion del azúcar ha sido comprada en Europa, debiendo llegar á Buenos Aires á principios del año próximo para ser enviada á su destino.

Los señores Ocampo y Omar piensan cosechar un año despues de planteado el ingenio, la enorme cifra de cien mil arrobas de azúcar.

Dada la magnitud de esta empresa, hay motivos para darles la bien venida y desearles los mas satisfactorios resultados.

La Australia—Esta posesion inglesa tiene igual poblacion á la de la República Argentina, pero su movimiento comercial es mucho mayor que el nuestro, aunque su suelo es menos rico.

La importacion en 1880 fué de £ 45.060,666 y la exportacion de £ 48.866,168.

Sus productos agrícolas ascendieron en 1880 á 36.346,959 fanegas de trigo, 17.766,875 de avena 3.506,191 de cebada y 6.325,239 de maiz, 1.425,155 toneladas de papas, 1.000,000 de toneladas de pasto y 1.871,671 galones de vino.

Posee 1.044,650 caballos, 7.878,782 cabezas de ganado vacuno, 69.215,763 ovejas y 822,367 cerdos.

El «Alice»—Este *yacht*, propiedad del *Yacht Club Argentino*, se dió la vela ayer á las dos de la tarde para el Uruguay, favorecido por una brisa fresca del nord-oeste. Va tripulado por tres sócios del Club; el Capitan Hortensio Aguirre y los marineros A. V. Lopez y Manuel Acevedo. El *yacht* navegará toda la noche si dá el viento y la corriente, y si no, anclará para seguir viaje al dia siguiente temprano á la Agraciada. Regresará el domingo si el viento y el tiempo lo permiten. Los tripulantes van armados de rifles, escopetas y espineles y llevan provisiones frescas para una semana. Visitarán las estancias de Miller y de Gonzalez Moreno, y volverán por el Guazú y el Capitan al puerto de partida.

Los marcadores automáticos—El señor Halsey, sostenia un litigio ante el Juez Dr. Tedin, contra la Compañía de Tramways «Ciudad de Buenos Aires», á causa de que esta usaba los *marcadores* automáticos para inutilizar los boletos, de los cuales aquel señor tiene privilegio de invencion.

El mismo juez acaba de pasar una nota, en virtud del fallo definitivo que ha dictado en dicho asunto, al gefe de policía de la capital para que proceda á secuestrar á los mayorales los dichos marcadores.

Club Catalá—La Comision del «Club Catalá» ha acordado en una de sus últimas sesiones celebrar, como en los años anteriores, la festividad que se conmemora el 1.° de Noviembre con la tradicional rifa de objetos, que recuerden las costumbres de la madre patria.

Seguir las costumbres del patrio suelo, es vivir un momento en la atmósfera de recuerdos gratos que de él se conservan, y por esto los catalanes que se precian de amantes ardientes de la patria, quieren conservar sus costumbres.

Habra, pues, rifa de objetos artísticos, dulces, licores, etc.

PROGRAMA DE LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS

Domingo 29 de Octubre, á las 8 y 1[2—Funcion dramática y concierto, rifa de objetos de bazar en los intermedios, baile á las 2 de la madrugada.

Martes 31, á las 10 de la noche—Continúa la funcion del bazar-rifa y baile oficial con una escogida orquesta.

Miercoles 1.° de Noviembre, de 2 á 8 p. m.—Rifa de objetos de bazar, pollos, dulces, vinos esquisitos, juguetería, etc.

A las 9 p. m.—Concierto y baile.

NOTA—Los objetos se recibirán en el local del club hasta el 28 del corriente de 6 á 11 p. m. suplicando tengan á bien indicar el nombre de la persona á quien pertenece el objeto donado.

Convencion de la Provincia—La Comision Especial, encargada de proyectar el plan de reformas á la Constitucion vigente, se ha espedido ya en la Seccion I, y se espera que las Comisiones parciales encargadas de dictaminar sobre algunas reformas, se espidan igualmente, para someterlas á la consideracion de la Convencion.

Mientras tanto, la Comision, que se reune diariamente á las 3 p. m. en su local provisorio Florida 63, se ocupa de estudiar la Seccion II y III.

Creemos que la Convencion se reunirá á mediados de Noviembre.

Que precocidad!—Ayer fué remitido preso al Departamento Central, por el Comisario de la Seccion 1ª el menor Miguel Potrito, quien ayer rompió un vidrio de la vidriera de la agencia de D. N. Marchetti, situada en la calle San Martin núm. 170, sustrayendo de la misma siete quintos de la Lotería de la Capital y un billete valor de dos soles del Perú, que fueron restituidos á su dueño.

Potrito tiene 16 años.

Es precoz el niño!

Valor de la propiedad—En el dia de ayer se han efectuado las siguientes ventas de propiedades:

En la ciudad—Una finca calle Lavalle 1074, con 12 1[3 varas por 70, en 2,800 pfts.

Calle General Rodriguez, sin número, con 25 varas por 15, en 2,000 pfts.

Paraná 611, con 14 varas por 30 en 1020 pfts.

Europa 515, con 17-32 centímetros por 34-64 metro, en 10,000 pfts.

Lorea 140, con 11 varas por 50 en 1580 pfts.

En la campaña—Azul—Un campo compuesto de 1091 hectáreas 890 areas cuadradas en la suma de 100,000 pesos mjc.

Tres Arroyos en 2656 hectáreas, en 200,000 pesos moneda corriente.

Monte—Un terreno con 10 metros por 16-41 metros en 16,000 pesos moneda corriente.

Obras del Riachuelo—Los Sres. J. Wels y Border, se han presentado al Ministerio de Hacienda de la Nacion, solicitando libre despacho para la introduccion de materiales destinados á la construccion de las obras del Riachuelo.

Abonarán el derecho de eslingaje y sellos.

Policía de la Provincia—Publicamos á continuacion los telegramas recibidos ayer en este Departamento.

San Vicente—Anteanoche á las 9 y 50 p. m. ha sido muerto por los wagones del ferro-carril del Sud, el guarda tren del mismo, Benito Riva.

San Nicolás—Ayer se ha ahogado en el rio en momentos que se bañaba el soldado de la Policía de este partido, Florencio Castellanos.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by **Moore y Tudor.**

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

OLAVARRIA—A pedido del Comisario del Azul ha sido reducido á prision Indalecio Gomez por estar acusado de haber cometido un homicidio en aquel partido.

MAGDALENA—Antes de anoche á las 9 el individuo Victoriano Diaz hirió de una puñalada á Domingo Estefone.

El mal hechor no ha sido aprehendido

Exoneracion de derechos—La Sociedad de Beneficencia, ha solicitado del Ministerio de Hacienda libre despacho, por un cajon, conteniendo 449 metros paño azul, destinado á la confeccion de ropas para los niños del Asilo de Huérfanos.

Libre despacho—El Agrónomo Estanislao O. Arevalo se ha presentado al Ministerio de Hacienda de la Nacion, solicitando exoneracion de derechos por 7 cajones conteniendo libros y útiles profesionales.

«Las primeras lecturas para los niños»—D. Emilio Marsico se ha presentado á la Direccion de Escuelas de la Provincia, sometiendo á su aprobacion un testo que tiene el mismo título con que encabezamos estas líneas, y destinado á las escuelas comunes.

El precio de cada ejemplar es de 5 pesos m|c.; su autor es Dupuy.

A «Viedma»—Mañana debe partir para «Viedma» el Secretario del Gobernador de Patagones D. Rómulo Sarmiento, conduciendo vestuarios para los gendarmes, útiles y mobiliario para las oficinas y víveres é instrumentos de labranza para los colonos de «Conesa».

Salida de vapores—La única salida anunciada para hoy es la del vapor «Maria» para Amberes», cerrándose la balija á la 1 p. m. en la Administracion Central de Correos.

Edificios para escuelas—Han sido citados para hoy á la 1 de la tarde los miembros del Consejo Nacional de Educacion, para ocuparse de la licitacion que hizo ese Consejo, para la construccion de 12 edificios para escuelas.

Centro comercial—La Cámara de comercio se ocupa de redactar una solicitud que elevará probablemente mañana al Ministerio del Interior, pidiendo al Gobierno que evite por todos los medios á su alcance que el de la República Oriental del Uruguay acepte la pretension de la empresa telegráfica del Rio de la Plata, que aspira á que se prorogue por 12 años mas el privilegio que goza para monopolizar la comunicacion directa entre Montevideo y Buenos Aires.

Tanto el comercio de nuestro pais, como el del Paraguay y la República Oriental, está vivamente interesado en que no se conceda tal prórroga, en atencion á los perjuicios que encarna para sus intereses y buen servicio.

Loteria pública argentina—Ha sido bien acojida por el público, esta nueva loteria que viene á aumentar el gran número de las que circulan en esta ciudad. La razon es porque se puede presenciar la extraccion que se efectúa en Almagro y tambien por la gran cantidad de premios que han salido en el primer sorteo, estando entre ellos el mayor de cien mil pesos moneda corriente.

La tercera que se jugará el viérnes próximo cuesta todo el billete entero 24 ps. m|c.

Branderianismo—En el periódico *La Luz* que se publica en Panamá, encontramos un artículo suscrito por el señor José Parloan, respecto de las ya tan conocidísimas poesías de Becquer y de las imitaciones que se han hecho de ellas.

Entre estas últimas, nos cita una que dice escrita por una jóven y distinguida poetisa bogotana, cuyo nombre calla.

Para muestra, basta un boton, así pues allá vá esa estrofa de la que llama el señor Parloan, *felicísima imitacion que no desdice en nada del original.*

«Volvieron las oscuras golondrinas
De mi balcon sus nidos á colgar,
Y otra vez con mi mano y en mi seno
Las pude acariciar;
Pero aquellas que el vuelo refrenaban
Nuestra dulce ventura á contemplar,
Aquellas que aprendieron nuestros nombres
¡No volvieron jamas!»

Ahora, para que el lector pueda apreciar lo que la poetisa ha puesto de su cosecha, copiemos la estrofa original que se dice imitada.

Hela aquí:

Volverán las oscuras golondrinas
De tu balcon sus nidos á colgar,
Y otra vez con el ála á tus cristales
Jugando llamarán;
Pero aquellas que el vuelo refrenaban
Tu hermosura y mi dicha á contemplar,
Aquellas que aprendieron nuestros nombres
¡Esas no volverán!

Como se vé, no hay tal imitacion sino copia servil, con cambio de una que otra palabra, que en vez de mejorar han destruido el ritmo y cadencia del verso, como aquel *volvieron*, especie de cuña que no calza en el molde.

Don Pedro II abordo de la «Paraná»—El Ministerio de Marina recibió ayer la siguiente nota del coronel Laserre gefe de la cañonera argentina *Paraná* de estacion en el Brasil.

Rio Janeiro, Octubre 16 de 1882.

Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Dr. Don Benjamin Victorica.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que este buque ha sido honrado hoy á las 12 m. con la visita de S. M. el Emperador del Brasil.

Durante una hora y media de permanencia, S. M. recorrió todas las partes del buque acompañado por mi y el único Camarista que traia al venir á bordo.

Me es grato decir á V. E. que habiendo bajado á mi cámara en la que tuve el honor de hablar largamente con él, S. M. dió muestras de la mas completa afabilidad, manifestando repetidas veces, sus simpatias por la Nacion Argentina, cuyo territorio en esos momentos pisaba, así como tambien espresando sus mayores deseos por la felicidad y progreso de nuestro pais.

Esta vez, como siempre S. M. el Emperador dió muestras de los profundos conocimientos que todos reconocen en él, dando opiniones tan acertadas sobre marina, sobre mecánica y construccion naval, que parecian ser, mas que de un monarca, las de un hombre que hubiera practicado largamente esas ciencias.

Antes de retirarse, S. M. se dignó prometerme asistir con toda la familia Imperial al paseo prometido por mi á las principales familias de esta sociedad abordo de este buque, para presenciar desde el, en la Bahia de Botafogo las grandes regatas que deben tener lugar el 22 del corriente.

Con placer, señor Ministro, me apresuro á comunicar á V. E. lo sucedido, por juzgarlo el mejor augurio á la paz necesaria á las dos naciones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Augusto Laserre.

Ministerio de Marina.

Octubre 26 de 1882.

Contéstese lo acordado y publíquese.

VICTORICA.

Editorial hidrofóbico—Los periódicos de Lima trascriben un editorial hidrofóbico de «El Mercurio» en que clama para que las autoridades chilenas ejerzan en el Perú el sistema del terror.

«Llámesele dice, conquista ó como se quiera, su sumision debe de ser completa y pagar con ello lo que nos debe en sangre, en injurias, en felonias, en traiciones, en crímenes, en dineros».

¡Qué estupendo arranque nenoriano!

¿Y si ansian esa sumision por qué han abandonado la sierra?

¡Qué tal catadura la de los Atilas que le han salido á la América!

Si hubiera habido un poco de cordura y union ya el Perú podria haberles chancelado todas esas deudas....con plomo!

Tiene razon «El Mercurio» para estar insolente.

Sobre el canal de Suez—Un francés, M. Lannoir, residente en Montreal, ha proporcionado á un diario de dicha ciudad interesantes datos sobre el canal de Suez.

Mr. Lannoir ha desempeñado el cargo de contramaestre apuntador en la seccion norte, durante los trabajos de apertura del itsmo de Suez desde 1865 hasta 1870. Ha hecho varias veces el viaje de Port-Said á Suez y conoce perfectamente la topografia del pais sobre el cual se concentra hoy la atencion del mundo civilizado.

Juzga M. Lannoir que el lugar mas conveniente para hacer saltar las escarpas del canal se encuentra en la seccion de Port-Said á El Kantara. Se necesitan veinticuatro horas para hacer impracticable la navegacion del canal.

En dicho pasaje, que es el mas débil, las escarpas del canal sobre la costa asiática y la africana, tienen cada una media milla de ancho y una elevacion de diez piés.

Durante la apertura del istmo, rompióse el canal cerca de Paz-el Ech, y los trabajos de reparacion se hicieron con relativa facilidad.

Por lo que toca á M. de Lesseps, dice M. Lannoir que es el europeo mas querido y popular entre los árabes, y que puede aventurarse solo entre las tribus mas indomables de Arabia y el Egipto. No hay un *gurbi* donde no se venere su nombre.

En cambio parece que los ingleses no cuentan en aquellos parajes con simpatias de ningun género.

Instituto Médico Quirúrjico—Anuncian para dentro de breves dias la apertura de un establecimiento que llevará el nombre con que encabezamos estas líneas. El está destinado á la asistencia de toda clase de enfermedades con escepcion de las mentales, y contagio.

Son propietarios del nuevo establecimiento los Doctores Martinez, Leignardo y Candelon.

El Dr. D. Pedro B. Martinez, apenas concluida su carrera, se dirijió á Europa con objeto de estudiar las casas de salud que allí existen en casi todas las capitales, y ha recogido importantes datos que le han servido para dirijir el planteamiento del instituto de que hablamos bajo las bases mas convenientes á nuestro pais.

El Doctor Leignardo, antiguo médico director de un establecimiento de crónicos, en cuyas dolencias es especialista, goza de muy buena reputacion como facultativo inteligente.

El Dr. Candelon es un consumado práctico al mismo tiempo que notable profesor: ha seguido una gran parte de su carrera siendo practicante interno del Hospital de Mujeres y ya entónces se habia dado á conocer con brillantísimas conferencias; últimamente ha sido nombrado catedrático de la Facultad de Ciencias Médicas de esta ciudad.

A estos nombres, por sí solos bastantes para acreditar un establecimiento de la naturaleza del Instituto Médico-Quirúrgico, y que figuran como directores propietarios, debemos agregar los de las médicos consultores Dres. Gonzalez Catan, Pirovano, Roberts, Lloveras, etc., tan conocidos en toda la República y aun fuera de ella.

Segun tenemos entendido, en el Instituto Médico-Quirúrgico, que ademas del numeroso personal facultativo enumerado, cuenta con dos practicantes internos y un farmacéutico, se admitirán tres clases de pensionistas, poniendo así sus beneficios al alcance de todo el mundo.

Con mas tiempo y mejores datos nos ocuparemos mas estensamente del establecimiento á que nos venimos refiriendo.

Algo curioso—Hé aquí todas las trasformaciones que puede sufrir un hombre:

En *pollo* cuando es jóven y galan.

En *gallina* cuando se trata de luchar con su suegra.

En *borrico*, cuando se casa en segundas nupcias, habiendo sido desgraciado en el primer matrimonio.

En *ruiseñor*, cuando hace gorgoritos.

En *toro*, cuando se pone furioso ó cuando.... ¡tente pluma!

En *pajaro* de cuenta, cuando se pervierten sus buenos sentimientos.

En *basilisco* cuando se hace suegro.

En *mico*, cuando se coloca en la esquina para ver pasar las mujeres.

Y en *oso*, cuando las sigue:

Obsequio—La República del Salvador ha obsequiado al gobierno de Honduras con una estátua de mármol del general Morazan.

Robo—D. Juan Tomiul dueño del negocio de almacen ubicado en la calle de San Juan núm. 233, se presentó anoche á las 8 ante el comisario respectivo, denunciando haber sido víctima de un robo valor de 700 ps. m|c. en objetos, é ignorando quien le hizo el flaco servicio de despojarlo de lo propio.

Telégrafo Nacional—Oficina Central. Dia 25 de Octubre de 1882.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Linea Norte funciona hasta Gañada de Gomez. Demas bien.

Gefe Oficina.

BOLSA

Octubre 26.

Hora oficial

Cédulas Hipotecarias.

Al contado Série A	$ 5,000	á	101 3/8
Octubre 31		15,700	«	101 1/4
Noviembre 31	E	90,000	«	85 3/4
Id	D	5,000	«	86
Id		35,000	«	85 3/4

Acciones del Banco Nacional

Al contado		200	91	
Octubre 31		650	94	
Noviembre 30		500	95	
	D	100	95	1/2
		150	95	
	E	50	94	1/4
Diciembre 31		100	96	

Fondos Públicos Nacionales (1881).

Al contado $ 11900 á 71 o|o

Ultima hora

La Cédulas Hipotecarias se hicieron al contado:

Série A á 101 3/8 y para fin de mes á 101 1/2, la E al contado á 85 1/2 y para fin de mes á 85 3/4.

Las Acciones del Banco Nacional se negociaron al contado á 94, para fin de mes á 94 1/4 y para Noviembre 30, á 95 1/2 compradores.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

5ª SESION DE PRÓROGA DE OCTUBRE 10 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

(Continuacion)

Sr. Bayo—Como miembro de la Comision, manifestaré que la razon que los ha inducido á aconsejar que no se acepte la modificacion de la Cámara de DD. es que la diferencia que existe entre la cantidad que se asigna para poner los postes de fierro por los de palo, no merece la pena de que se acepte, tanto mas, cuanto que los postes de palo duran muy pocos años, porque se destruyen muy pronto por la humedad, mientras que no sucede lo mismo con los de fierro.

Esta es la razon que ha tenido la Comision para aconsejar que no se acepte el cambio.

Sr. Carrillo—Me parece mas correcto el art. 1º, tal como lo ha redactado la Cámara de DD. Por consiguiente podria aprobarse el art. de la otra Cámara é insistir en el 2º del Senado.

Sr. Secretario—Se ha variado tambien la cantidad que se autoriza á gastar.

Sr. Ortiz—No vale la pena de aceptar la modificacion.

Sr. Carrillo—Me parecia mas correcto, pero no insistire.

Se vota si se acepta la modificacion introducida en el articulo 1º por la Cámara de Diputados y resulta negativa, obteniendo igual resultado la contenida en el articulo 2º.

Se leen en seguida las modificaciones introducidas en el proyecto sancionado por el Senado abriendo un crédito suplementario al Departamento de la Guerra para la construccion de caballerizas en el cuartel del regimiento 1º de caballeria y un polígono en el de artilleria.

Sr. Secretario—La modificacion principal consiste en haber aumentado á 100,000 los 5,000 pesos que votó el Senado.

Sr. Lucero—Este proyecto fué sancionado el año pasado, y creo que la razon que el Senado tuvo para no votar mayor cantidad, fué que la mayor parte de esos gastos se votaron en el presupuesto.

Sr. Arjento—Hago mocion para que se llame al señor Ministro de la Guerra para que dé las esplicaciones necesarias sin perjuicio de ocuparnos de los otros asuntos.

Sr. Ortiz—Yo voy á hacer otra mocion que tal vez haga innecesaria la del señor Senador por Santa-Fé, y es que se aplaze la consideracion de este asunto hasta el año que viene. Me fundo en que en el presupuesto se votan las cantidades necesarias para estos gastos, teniendo además el P. E. otros recursos que puede invertir en ellos. Por consiguiente, aplazando este asunto hasta el año que viene, no vamos á causar perjuicio alguno.

Sr. Argento—Yo necesito, para eso mismo oir la opinion del Sr. Ministro. Puede ser que esta sea una necesidad urgente de la administracion, y que á eso responda la sancion de la C. de DD.

Yo no puedo aceptar la mocion del Sr. Senador por Salta, por que opino en el sentido de que no podemos aplazar los asuntos de prórroga.

Sr. Lucero—Yo apoyo la indicacion del Sr. Senador por Salta, porque este asunto se trató en las sesiones del año ppdo. En la primera época de las sesiones del periodo anterior fué estensamente discutido, y despues que la Comision de Hacienda despachó este asunto, acordando un crédito de 100,000 pesos, se hicieron observaciones en el Senado y el Sr. Ministro presentó una lista con los gastos detallados que se iban á invertir.

Volvió el asunto á Comision, y despues se dijo: tales y cuales cosas pueden ser atendidas en el presupuesto, y estas otras inmediatamente; y el Senado resolvió aceptar el despacho de la Comision, que fijaba la suma de 5,000 y tantos pesos.

Quedó entonces este crédito aplazado para las sesiones de este año; así es que en estas sesiones de prórroga viene otra vez, me parece, pues, oportuno aplazarlo, porque las necesidades principales que debian atenderse lo han sido ya en el presupuesto.

Sr. Argento—Debo decir que no tengo conocimiento del asunto, pero cuando la Cámara de Diputados ha insistido en votar una cantidad de 100,000 pesos, es porque alguna razon tiene; de manera que yo, para saber si el Senado debo insistir ó no en su primitiva sancion, necesito conocer el asunto.

Sr. Carrillo—Ese conocimiento lo tendrá el Sr. Senador una vez que el Senado resuelva si se ha de aplazar ó no.

Sr. Cambaceres—Yo deseo saber de qué tratamos.

La Cámara de Diputados ha sancionado un proyecto de ley sobre construccion de cuarteles.

¿Es un proyecto sancionado por la Cámara de Diputados en este año?

¿Cuando el Senado ha mandado este proyecto autorizando á gastar 5000 duros? Yo apoyo la mocion del Sr. Senador por Santa-Fé. Es de creer que la Cámara de Diputados ha tenido razones poderosas para esa sancion. A mi me consta que los cuerpos de línea viven en cuarteles, en barracas, casas particulares, de malas condiciones higiénicas y se pagan fuertes sumas de alquiler por esos cuarteles en que están mal alojados los soldados.

Ahora bien, para alojar á las tropas, en locales que reunan condiciones higiénicas, y dadas las condiciones de ser hoy la ciudad de Buenos Aires la Capital de la República, tal vez han sido estas las razones que ha tenido la C. de D. para sancionar este crédito.

Sr. Argento—Los 5,000 pesos sancionados el año pasado, lo fueron á indicacion del señor Ministro de la Guerra, pues la sancion de la C. de Diputados que importaba la sancion de 100000 pesos fué modificada, rebajandose dicha suma á 50000, creo que tambien con consentimiento del señor Ministro, cantidad que se votó para llenar las necesidades mas premiosas.

Ahora viene este asunto en segunda revision, y yo soy de opinion que, aun cuando sean 5,000 pesos, debemos votarlos.

Debe de ser de algun interés este asunto para el gobierno, cuando lo ha incluido en la prórroga; por ese motivo quiero pedir esplicaciones al Sr. Ministro para saber si todavia necesita de esos 5,000 pesos, para entonces votar por la insistencia.

Sr. Presidente—Hay dos mociones apoyadas, pero me parece que la del Sr. Senador por Salta es prévia. La Cámara resolverá por una votacion cual es la que tiene prioridad.

Sr. Ortiz—Si la Cámara rechazara la mia, se votará entonces la otra.

Se vota la mocion del Sr. Senador Ortiz: para que se suspenda el asunto hasta las sesiones del año próximo y resulta negativa.

Sr. Argento—Ahora viene mi mocion,

Sr. Presidente—Parece que no hay necesidad de votarla.

Varios Sres. Senadores—No señor. Que se llame ahora al Sr. Ministro.

Sr. Presidente—Así se hará. Pasaremos á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los Sres. Senadores, dijo el—

Sr. Arjento—Yo haria mocion para que desde mañana empezásemos á ocuparnos del presupuesto.

Sr. Lucero—Yo pediria que se repartiera.

Sr. Arjento—Que se reparta, y despues que concluyamos con la ley de impuestos, nos ocuparemos de ello.

Sr. Carrillo—Me parece que la forma establecida por el reglamento para la tramitacion de las leyes y su sancion, son por lo general una garantia en el acierto de sus sanciones, y no debemos prescindir de este trámite, precisamente en una ley tan importante, como es el Presupuesto General de la Nacion.

Ya el Senado ha tomado una resolucion bastante grave, cual es la de considerar sobre tablas las leyes de impuestos. Esto para lo que somos poco prácticos y conocedores de las disposiciones vigentes, es de suma gravedad, puesto que nos colocan en dificultad para votar esas leyes.

Nos va á suceder lo mismo en la sancion del presupuesto. Yo votaria mas bien para que se recomiende á la Comision el despacho de este asunto.

Por esta razon he de votar en contra de la indicacion que acaba de hacerse.

Sr. Argento—Desearia saber de los miembros de la comision si esta puede espedirse pronto, porque ya están muy avanzadas las sesiones de prórroga, y como se acaba de sancionar que la ley de impuestos se trate sobre tablas, la mocion que he hecho es una consecuencia de esa, y con la presencia del Sr. Ministro del ramo, podremos discutir el presupuesto, porque viene á última hora, y peor es que nos quedemos sin Congreso.

Sr. Lucero—Voy á dar algunas esplicaciones al Sr. Senador por Santa-Fé.

Creo que la Comision no podrá despachar pronto este asunto, porque se ha observado precisamente un procedimiento que no ha sido de práctica.

Generalmente se pasaban á la Comision de Hacienda los presupuestos de los diversos departamentos, á medida que se iban sancionando, y este año solo se ha pasado el del Interior y Relaciones Esteriores, habiendo sido solicitados despues por la Cámara de DD. para hacer modificaciones ó reformas.

Así es que la Comision no tiene ningun estudio adelantado, y creo que tratandose de una ley tan conocida por todos los SS. SS., estudiándolo en Comision, podriamos sancionarla, y aprovechar así el poco tiempo que nos queda. Por eso es que me parece conveniente la indicacion del señor Senador por Santa-Fé.

Se vota si se aprueba la mocion del señor Senador por Santa-Fé y resulta afirmativa.

V

Sr. Presidente—Hallándose presente el señor Ministro, continúa la discusion del asunto que quedó pendiente.

Sr. Secretario—(Lee):—

PROYECTO DEL SENADO

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de 5,000 pesos fuertes, para construccion de caballerizas en el Cuartel del Regimiento 1º de Caballeria, y obras en el Polígono de Artilleria.

Art. 2º El P. E. presentará en las sesiones del año entrante, los presupuestos y planos para la construccion y reparacion de los cuarteles que creyere conveniente.

Dado en el Senado Argentino, á 5 de Noviembre de 1881.

FRANCISCO B. MADERO.
Carlos M. Saravia,
Secretario.

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Ministerio de la Guerra, por la suma de 100,000 pesos fuertes, para atender á los gastos que demande la refaccion y establecimiento de cuarteles.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

Dado en la Cámara de DD. de la Nacion—Buenos Aires, Octubre 11 de 1881.

MIGUEL GOYENA.
J. Alejo Ledesma,
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Argento—Esta ley ha tenido iniciativa en la Cámara de Diputados. Vino al Senado, el Senado la modificó; ahora vuelve de la Cámara de Diputados por no haber aceptado la modificacion. De suerte que lo que corresponde votar es si insiste el Senado en su modificacion. Si insistiera volveria el asunto á la Cámara de Diputados para terminar allí la ley.

Yo he pedido la presencia del señor Ministro porque en el seno de esta Cámara se ha manifestado que ya estaba presupuestado lo necesario para este servicio.

Sr. Ministro de la Guerra—El objeto principal con que el Gobierno pidió estos créditos al Congreso, fué para preparar cuarteles para los dos regimientos de artilleria, que se encontraban en locales completamente inadecuados para las armas; hacer refacciones en el Colegio Militar, á fin de que los cien alumnos que están allí estuviesen en condiciones higiénicas; hacer algunas refacciones en los demas cuarteles y por fin, hacer el polígono de artilleria y caballerizas para las cabalgaduras del regimiento de artilleria, de guarnicion en esta capital.

Cuando el Senado consideró este asunto no fuí llamado ó no pude estar presente por inconvenientes personales, y creyendo los miembros de esta Cámara que no existian planos y presupuestos de las obras que el P. E. pensaba hacer practicar, solamente sancionó lo referente á las caballerizas del Regimiento 1º de Artilleria y al polígono que se necesita para los ejercicios de la artilleria. Pero el P. E. habia hecho levantar planos y presupuestos de las obras que se proponia mandar construir. Tomaba por base un edificio existente en Palermo, para reconstruirlo y dar alojamiento en él al Regimiento 1º de Artilleria que, como saben los señores Senadores, está en el cuartel del Retiro que apenas sirve para alojar un batallon de infanteria.

La artilleria por su naturaleza necesita un local en condiciones especiales para guardar su armamento, sus atalages, para las caballerizas, á fin de tener allí las bestias que se necesitan para el tiro de los cañones; necesita estar en un punto conveniente para poder salir con las piezas de artilleria á hacer ejercicio para adiestrar tanto á los soldados como á las cabalgaduras, y esto es completamente imposible hacerlo donde existe.

El P. E. eligió aquel edificio nacional, para hacer mas económica la obra. Un cuartel de artilleria con todas las comodidades que se requieren—salas para academias, galpones para guardar convenientemente las armas y sus atalages—no costaria menos de sesenta mil duros, como viene presupuestado para el 2º Regimiento de Artilleria en el Rio 4º; pero el presupuesto de la obra, tomando por base el edificio de Palermo, es solamente de veinte y nueve mil y tantos pesos.

Ese local es conveniente tambien por encontrarse próximo al polígono de artilleria y tener campo suficiente para ejercicios.

El otro cuartel es para el Regimiento 2º de artilleria en el Rio 4º, punto conveniente por estar allí la fabrica de pólvora y haber la necesidad de tener un cuerpo de linea á fin de garantir aquel establecimiento.

Hay que refaccionar los cuarteles existentes de infanteria; hay tambien, como he dicho, que reparar el Colejio militar, si es que ha de quedar en el edificio tambien inadecuado en que hoy se encuentre por conveniente trasladarlo al edificio que va á dejar el Rejimiento 1º. de caballeria en la plaza del Retiro.

Son estas las necesidades urgentes que se han de llenar con el crédito solicitado.

Sr Argento—¿En el presupuesto no se determina cantidad con este objeto?

Sr. Ministro de la Guerra—No hay absolutamente ninguna partida para este gasto, y hoy mismo por estar avanzada la estacion y no haberse sancionado este proyecto oportunamente, quizá el Ministerio, por encargo del Cuerpo médico militar, se encuentre en el caso de hacer salir al campo todos los cuerpos de la guarnicion, por estar los cuarteles en malas condiciones higiénicas.

Sr. Argento—La idea del Senado fué, segun lo manifestó el señor miembro informante, llenar las necesidades mas premiosas que entonces se sentian, y se dijo que para hacer cuarteles y demas era necesario que el Gobierno presentara los planos y presupuestos. Esto es lo que se dijo entonces, y por eso en uno de los artículos sancionados por el Senado, se dice que «el P. E. en las próximas sesiones presentará los planos y presupuestos».

Resulta ahora, segun lo manifiesta el señor Ministro, que esos planos y presupuestos existen....

Sr. Ministro de la Guerra—Existian desde el año pasado.

Sr. Argento—... Y mas ó menos es la cantidad votada por la Cámara de Diputados para llevar á cabo estas obras?

Deseaba estas esplicaciones para saber cómo he de votar en este asunto.

Sr. Ministro de la Guerra—Efectivamente, en las sesiones del año pasado se creyó, segun lo que he podido ver en el diario de sesiones, que esta cantidad era pequeña para hacer cuarteles en la Capital. Pero no era este el objeto; el objeto era simplemente preparar alojamiento á los cuerpos de artilleria y hacer refacciones en los cuarteles existentes.

Sr Villanueva—Creo que el Senado debe recordar la discusion que hubo sobre este asunto el año pasado; parece que quedó comprobado que la cantidad de cien mil pesos era insuficiente para practicar las obras que se proyectaban. Se aseguró que con quinientos mil pesos talvez no alcanzaria para llenar esas necesidades. Fué por eso que se votaron solamente cinco mil pesos para caballerizas y refacciones ligeras en los cuartes existentes en la Capital.

Las razones que existian el año pasado existen ahora.

No sé cómo se habia de poder hacer cuartel en el Rio 4º, cuartel en la Capital para alojamiento del Rejimiento de Artilleria, arreglar un local para la Escuela Militar, & con cien mil pesos.

Todos sabemos cuánto vale un edificio ordinario, regular, y lo que puede valer un cuartel, sobre todo para la artilleria, que necesita caballerizas, galpones para guardar los atalages, &. Con cien mil pesos no va á poder hacer el P. E. ni la mitad de las obras necesarias, indispensables para el alojamiento de los cuerpos de guarnicion.

Por esto yo voté el año pasado por el aplazamiento de este asunto, porque creia que con cien mil pesos no se podia hacer nada.

Sr. Ministro de la Guerra—Efectivamente el proyecto del Poder Ejecutivo daba razon para la equivocacion que se sufrió entónces, por que decia *para cuarteles en la Capital ó para cuarteles*, simplemente, no recuerdo bien.

Si habian de hacerse cuarteles para todas las tropas de la guarnicion indudablemente esta cantidad seria poqueña; pero no se trataba por el momento de eso, sinó de atender á lo mas urgente: se trataba de construir los cuarteles para los regimientos de artilleria, hacer refacciones en el Colegio Militar y en los cuarteles existentes, para ponerlos, como he dicho antes, en condiciones higiénicas segun lo que el Cuerpo Médico habia indicado como necesario y urgente.

Que la cantidad es insuficiente para este objeto, lo demuestran los planos y presupuestos existentes aquí mismo en el Senado que podrian leerse. El presupuesto de edificacion del edificio llamado de maestranza, para cuartel de artilleria, con todas las comodidades necesarias, importa veinte y nueve mil y tantos patacones. El presupuesto para el cuartel del Regimiento de Artilleria del Rio 4º importa sesenta mil pesos. Están los presupuestos presentados, me parece que pasan de uno, y han sido revisados por el Departamento de Ingenieros. Lo demas es para refacciones de los cuarteles.

Sr. Cambaceres—Desearia saber cuál es el alojamiento que ocupa el Regimiento 2.º de Artilleria en Rio 4.º

Sr. Ministro de la Guerra—Son galpones provisorios y carpas.

Sr. Cambaceres—Yo he de votar por el presupuesto remitido por el P. E., porque creo que es indispensable que se haga este gasto. Es vergonzoso las condiciones en que se encuentran los cuarteles en Buenos Aires, lo que hace que las tropas estén constantemente amenazadas de epidemias y de calamidades de todo género. A mas, es muy subido el alquiler que el Erario paga por esos cuarteles.

Sr. Presidente—Se va á votar si la Cámara insiste en su anterior sancion.—Se necesitan dos tercios.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente—Entonces queda la ley como ha venido de la Cámara de Diputados.

Sr. Lucero—Hay diferentes créditos suplementarios y la Comision de Hacienda ha tropezado con dificultades para ocuparse de ellos, porque no puede reunirse con regularidad, y si tiene que esperar á que se encuéntren reunidos los tres miembros que forman la Comision, demoraria mucho tiempo para espedirse.

Por esta consideracion propongo que los créditos del Ministerio de la Guerra pasen á la Comision de Guerra, los del Interior, á la del Interior, etc.

Distribuido así el trabajo podria hacerse con facilidad.

Hago mocion en este sentido.

Sr. Ortiz—La Comision de Hacienda es la que debe despachar todos los créditos suplementarios.

Sr. Argento—Podriamos esperar la contestacion de la nota que se pasó al P. E. sobre los créditos suplementarios que habrá de remitir, y entonces veriamos cuales son los que están incluidos en la prórroga. Así procederiamos con acierto.

Sr. Presidente—Todavia no ha contestado el P. E. á la nota que le pasó el Senado.

Sr. Argento—Para entonces se podria esperar.

Sr. Presidente—¿Insiste en su mocion el Sr. Senador por San Luis?

Sr. Lucero—No, señor

Se pasa á la consideracion del siguiente:

VI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Toda mercancia de procedencia estranjera pagará á su importacion para consumo, el derecho de veinticinco por ciento sobre su valor en depósito.

Esceptúanse los siguientes articulos que pagarán:

1º El derecho de un cincuenta por ciento: Las armas de fuego aplicables á usos de guerra, pólvora y municiones destinadsa á las mismas, los alcoholes en general, licores, sea cual fuere su envase, naipes, perfumeria, tabacos, cigarros de toda clase, rapé, armas y sus adherencias, pólvora que no sea de las esceptuadas y fósforos de cera.

2º El derecho de cuarenta por ciento: La ropa hecha y confecciones en general, sombreros, calzado, arreos, arneses, carruajes, muebles, fósforos que no sean de cera, cohetes y objetos de arte.

3º El derecho de diez por ciento: Fierro no galvanizado en planchas, lingotes, barras y flejes, motores á vapor, pino blanco, spruce sin labrar, coigüe y sal gruesa y comun y el papel de cualquier formato para imprimir ó escribir.

4º El derecho de cinco por ciento: Arpillera, carbon de piedra, alhajas, oro y plata labrados, seda para bordar y coser, todo instrumento ó utensilio con cabo ó adorno de plata ú oro cuando estos aumentan una tercera parte de su valor, arados, alambres para cercos y telégrafos, duelas y cascos de madera ó fierro para envasar, libros impresos á la rustica y con tapas de carton, ó tela sin cantos dorados, prensas, útiles ó materiales que sirvan esclusivamente para imprenta, con esclusion de tipos; prensas para litografía, trilladoras y segadoras, hilo y alambre en carreteles de engavillar para las mismas piezas de repuesto para máquinas agricolas.

5º El derecho de dos por ciento: Las piedras preciosas sueltas.

6º Los derechos especificos que á continuacion se espresan:

Cada cien kilógramos de trigo.......	1.65
Un kilógramo de almidon......	0.05
« « « café...............	0.08
« « « fideos...............	0.07
« « « galletas finas y otras masas de harina....	0.09
« « « harina de trigo ó maiz	0.04
« « « maiz desgranado...	0.04
« « « té de toda calidad..	0.25
« « « yerba mate elaborada..	0.05
« « « azúcar en general......	0.05
Un litro de vino comun en casco......	0.05
« « fino «	0.20
Cada botella que no exceda de un litro de vino de cualquiera clase que sea.	0.20
Un litro ó una botella de cerveza ó cidra................................	0.10

Art. 2.º Será libre de derecho la introduccion de los siguientes articulos:

Maquinarias para establecimientos industriales y para buques á vapor, animales de raza y ganado en pié, pescado fresco, frutas frescas, muebles y herramientas de inmigrantes de su propiedad y de poco valor, oro y plata sellados, en grano, en pasta ó en polvo, plantas vivas, rieles, cuñas, travesaños de hierro y tornillos, cambios de vias, mesas jiratorias, locomotoras y radajes, con ó sin ejes, para ferro-carriles ó tramways, caños de fierro sin baño ni galvanismo para gas ó aguas corrientes, que tengan setenta y cinco milímetros de diámetro al menos, azogue, guias, combos de mas de dos kilos, barrenas y pólvora especial para minas, semillas que, á juicio del P. E., no tengan otro destino que la agricultura, específicos para curar el ganado lanar, objetos para el culto pedidos por los prelados eclesiásticos y tierras de brezo y castaño.

Art. 3.º Es libre de derecho de exportacion toda clase de productos ó manufaturas, salvo los siguientes que pagarán el derecho de seis por ciento sobre su valor:

Aceite animal, astas y chapas de astas, carne conservada, cenizas de huesos, cerda, garras de cuero, grasa, huesos, lana sucia ó lavada, pieles en general, cueros lanares sucios ó lavados, plumas de avestruz, sebo.

Art. 4.º Queda prohibida toda exoneracion de derechos á la importacion y exportacion que no esté espresamente determinada en la presente ley; escepto en los casos de concesiones por leyes especiales y contratos procedentes de leyes dictadas por el Congreso.

Art. 5.º Los derechos se liquidarán por una tarifa de avalúos formada sobre la base del verdadero precio de los artículos en depósitos, en cuanto á los de importacion; y sobre los precios en plaza en condiciones de embarque, para los de exportacion.

Los derechos de importacion de las mercaderias no incluidas en la tarifa se liquidarán sobre los valores que representen en depósitos, declarados por los introductores ó despachantes.

Art. 6º Las Aduanas podrán retener en el término de 48 horas, contadas desde la inspeccion del Vista, por cuenta del Tesoro Público, todas las mercaderias cuyo valor, así declarado, consideren bajo, pagando inmediatamente á los interesados el importe del valor declarado por ellos, con aumento de diez por ciento, en letras espedidas por la Administracion de Rentas á noventa dias vista, pagaderas en la forma en que la Aduana cobra sus derechos.

Art. 7º El P. E. hará la designacion y fijará los avalúos de las mercaderias y productos que hayan de incluirse en la tarifa de que habla el art. 5º.

Art 8º Concédese á los vinos, aceites, aguardientes, cerveza y licores en cascos una merma de cinco por ciento, si proceden de los puertos situados al otro lado del Ecuador, y de tres por ciento, de este lado, no concediéndose merma á las procedencias de cabos adentro.

Acuérdase una merma de dos por ciento á los mismos líquidos cuando vengan embotellados, cualquiera que sea su procedencia.

Las taras y mermas y roturas para los demás artículos serán fijadas en la tarifa de avalúos.

Art. 9º—Los derechos de esportacion se pagarán en el primer punto de embarque, siendo los efectos despachados directamente para el estrangero, no pudiendo transitar por agua de un punto á otro de la República sino los que hubiesen pagado ó afianzado los derechos.

Art. 10—El pago de los derechos de importacion cuando exceda de doscientos pesos, podrá hacerse con las letras garantidas á satisfaccion de los Administradores de Rentas, respectivos, estendidas en el papel sellado que corresponda á noventa dias de plazo contados desde quince dias despues de la fecha en que se pida el despacho y con el interes de medio por ciento mensual.

El P. E. descontará á los interesados que lo soliciten el medio por ciento mensual sobre el valor de las letras firmadas, de conformidad á la anterior disposicion, por el tiempo que faltare para su vencimiento.

Cuando el pago hiciere al contado, él P. E. cobrará al introductor el medio por ciento mensual por el tiempo que hubiere trascurrido desde la fecha en que se pidió el despacho hasta aquella en que se hiciere el pago, con deduccion de los quince dias que se conceden para hacerlo.

Los derechos de esportacion se pagarán al contado antes de la salida del buque esportador.

Art. 11. El pago de los derechos que se adeuden en todas las aduanas podrá efectuarse en cada localidad en cualquiera de las monedas que fuesen declaradas de curso legal para la Nacion por su justo equivalente.

Art. 12. Queda prohibido el tránsito terrestre de mercaderias que no hubiesen abonado derechos de importacion en cualquiera aduana de la República. Exceptúanse:

1º Las que pasen de tránsito por los puertos de Concordia, Federacion y Paso de los Libres, para los del Brasil sobre el rio Uruguay.

2º Las que de Chile vengan por la provincia de Salta á la aduana de Jujuy.

3º Las que de las aduanas de Buenos Aires y Rosario pasen en tránsito á las de Córdoba, Mendoza, San Juan, Salta y Jujuy; y de estas últimas á las de Bolivia.

Art. 13. El P. E. podrá establecer el uso de tornaguías si arreglase convenciones aduaneras con los paises limítrofes.

Art. 14. La presente ley regirá durante el año de mil ochocientos ochenta y tres.

Art. 15. Comuníquese al P. E.

T. ACHAVAL RODRIGUEZ.
J. A. *Ledesma.*
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Ministro de Hacienda—La Ley de Aduana que el Senado tiene á discusion, es exactamente la misma vigente con las pocas escepciones que voy á indicar.

Ni en su forma ni en su fondo hay variacion ninguna entre el proyecto del P. E. y el que viene á sancionar la Cámara, sino en el art. 4º del proyecto del P. E. que establece el impuesto del ganado en pié que hoy existe y que la Cámara de Diputados ha suprimido.

Esta es la única diferencia que existe entre el proyecto del P. E., y el proyecto sancionado por la Cámara de DD.

En cuanto al proyecto actual, sea comparándolo con el del P. E., con el de la Cámara de Diputados ó con la ley vigente, no existe otra modificacion, fuera de la que dejo indicada, que la del derecho específico á los azúcares.

Los azúcares pagaban un veinte y cinco por ciento de derecho, y lo han pagado hasta ahora.

El P. E. ha creido, como dije el año anterior, que habia conveniencia en ir buscando en la ley de aduana los derechos *ad valorem* que es la base de la ley de aduana.

(Continuará)

BIBLIOGRAFIA

Boletin Bibliográfico

Mas libros nuevos recibidos por los últimos paquetes en la casa de L. Jacobsen y Ca., calle Florida

Amunategui, (M. L.)—Vida de D. Andrés Bello. Santiago de Chile 1882. 1 t. media pasta	$ 200
Biblioteca selecta para los niños—Margarita, por Luisa Belloc. Paris 1882. 1 t. tela	12
Biblioteca selecta para los niños—El álbum de los niños, por Estevenez. Paris 1882. 1 t. tela	12
D'Aulnoy—Cuentos de las hadas. Paris 1882. 1 t. cart.	50
Evangelio, (El) de N. S. Jesu-Cristo segun San Lucas; en vasco español, publicado por Profesor J. M. Larsen. Buenos Aires	10
Fernet (M. E.)—Tratado elemental de física esperimental. Paris 1882. 1 t. tela	80
Garnier—Nuevos cuadernos de cálculo para los niños. Paris 1882	2
Garnier—Primer cuaderno de verbos regulares. Paris 1882	2
Garnier—Segundo cuaderno de verbos irregulares. Paris 1882	2
Gregoire (Luis) — Diccionario enciclopédico de historia, biografia, mitologia y geografia. Paris. 2 t. tela	350
Janet (P.)—Tratado elemental de filosofía, para uso de los establecimientos de enseñanza. Paris 1882. 1 t. tela	12
Macheni de Cerdeña—Arte y vocabulario de la lengua Lule y Tonocote, con una introducion y apéndices por J. M Larsen. Buenos Aires	6
Ollivier (E)—¿Está libre en Roma el Papa? Paris 1882	50
Quintana (G. F.)—Nuevo Diccionario Español francés y Francés español. Paris 1882 2 tomos m. p.	10
Samaniego—Fábulas, ilustradas por Grandville. Paris 1882 1 t. encuadernada	40
Sendra (Gerásimo)—Vida de Santa Teresa de Jesús virgen y fundadora. Paris 1882 1 to. encuadernado en pasta y carton dorado	15
Serrano (Domingo)—Fisiologia de la mujer en todos sus estados y condiciones sociales. Paris 1882 1 tmo. tela	40
Swt—Viajes de Gulliver á diversos paises remotos, ilustrados con 200 láminas. Paris 1882 1 tmo. en tela de lujo	25
Verne (Julio)—La Jangada, parte I: Ochocientas leguas por el Amazonas. Madrid 1882	40
	10

INDICADOR

PIANOS ESPECIALES—Fabricados espresamente para nuestro clima.—*Moreno, Ensink y Ca.*—Florida 160.

EVARISTO GISMONDI—Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribania y rejistro San Martin núm. 5.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 380.

EDUARDO L. DURAO—Escribano, Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

CAFÉ GRAN ARGENTINO—Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos.)

BANCOS

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

Horas de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	p% anual	
id id id á 90 dias fijos. . . .	5	»	»
id en plata, despues de 6 dias.	1	»	»
id en moneda de curso legal á la vista.	3	»	»
id id id id á 90 dias fijos. .	5	»	»
id id en caja de ahorros despues de 30 dias.	6	»	»
COBRARÁ			
Por descuento de pagarés de comercio en oro.	7	»	»
Por descuento de letras. . . .	8	»	»
Por adelantos en cuenta corriente y to renovacion. . . .	9	»	»

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de intereses, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

A depósitos	comerciales m|c y c. l. . .	3	p%
« «	particulares á premio. . .	4	p%
« «	oro á la vista sin interés		
« «	id plazo de 60 á 90 dias. .	2	p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m|c. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:

Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CORDOBA

Capital autorizado... lib. est 1.500,000
Id suscrito..... 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA É IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GÉNOVA Y OTRAS CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 Old Jewry, y en un se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista.... 3 p% anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso.......................5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . . . 5 « «
Por « « « 90 « . . . . . 5 1/2 «
En cuenta corriente y á la vista.... 3 p% anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso.......................4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias...... 4 1/2 «
Por « « « 90 « ...... 5 p% «
Por adelantos en cuenta corriente
En oro ó en moneda corriente. . 9 p% anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores.............. Conven'nal

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.º de 182.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de le tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravamen, ó los gravamenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el credito hipotecario. En la Secretaria encontraran el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE.

TEATROS

Variedades—Viérnes 27 de Octubre—LE PETIT FAUST.

A las 8 1/2.

Colon—Sábado 28 de Octubre de 1882—EL MOLINERO DE ZUBISA

A las 8 1/2 en punto.

Eliseo—Paseo de Julio esquina Esmeralda.—Empresa A. Tauban.—Domingo 29 de Octubre de 1882.—REABERTURA.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m|c. id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m|c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

VAPORES

LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana para Rosario y escalas
" Mártes	" Tridente "
" Miércoles	" Diana para Santa-Fe "
" Juéves	" Tridente para Rosario "
" Sábados	" Tridente para Rosario "

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.

n462 p.m

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Rio Uruguay

Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 29 de Octubre 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: **MAYER Y BRUGO**

CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

Linea de Vapores Italianos

DE

G. B. Lavarrello y Ca.

Sale el 31 de Octubre el vapor—

COLOMBO

el 7 de Noviembre el—

SUD-AMERICA

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco
Rio Negro	Uruguay

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

El nuevo y espléndido vapor

"Ville de Pernambuco"

Saldrá el 3 de Noviembre para Dunkerque y Havre.

1ª Clase, 130 pesos, 3a clase, 60 pesos, entrepont 40 pesos fuertes, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar el en Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. Christophersen.

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Zavala 85.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 pm.

SECCION PARA TODOS

Agua M. del Dr. de la Barca

El éxito de esta antigua especialidad, y sus inmejorables resultados en todas las enfermedades á la vista y afecciones á los párpados, han dado márgen á imitaciones espúreas que á favor de títulos retumbantes y sonoros se pretende hacer pasar como buenas, no siendo en realidad sinó un descarado engaño y un ataque al bolsillo de los incautos. Precaverse contra ellas!

"El Agua M. del Dr. de la Barca," cuenta nueve años de aceptacion constante en el pais y se recomienda por si sola á todos los que, enfermos de la vista, deseen curarse pronto y radicalmente.

Se vende: Botica de Cranwell Victoria 147, Botica Bozzetti Santiago del Estero 169, Botica Galeno Moreno esquina Tacuarí, Farmacia Inglesa de Kelly Suipacha y Santa-Fé, Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor, Drogueria Cranwell Rivadavia 41 y Demarchi Parody y Ca. Defensa núm. 181.

Depósitos en la Campaña: Lujan—Botica de Sanchez San Martin 14—Rosario: Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Drogueria de Navarro, Santa-Fé 160. Unico agente J. A. Bonnin San José 193.

N7830 21 pmte

Loteria Pública Argentina

PREMIO MAYOR

100,000 Pesos Moneda Corriente

Juegan 8 millares con 800 suertes

El billete entero vale 50 ps. m|c., el cuarto vale 12 1/2 ps. m|c.

El sorteo tendrá lugar en Almagro, prolongacion de la calle de Rivadavia núm. 366 (bajos), el dia—

VIÉRNES 27 DE OCTUBRE DE 1882

n792 o21 v27o

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR **10,000 $ PESOS FUERTE**
Ó SEAN $ M. C. **250,000**

Se juega en el Rosario el 28 de Octubre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.

Tiene 12 millares con 1000 SUERTES.

El billete entero vale 62 pesos m|c. y el quinto vale 12 ps. m|c.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifiliticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Dr. DE FEO

MÉDICO CIRUJANO

DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

RECIEN LLEGADO DE EUROPA

Especialista para las enfermedades de señoras y niños.

Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.

260 — Corrientes — 260

BUENOS AIRES

N724vSN.

LOTERIA

de la

Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR **50,000** PESOS FUERTES

Billetes á dos patacones

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 2 de Noviembre.

Los estractos llegan el Sábado 4 por la mañana.

AVISOS

Municipalidad de Belgrano

Llámase á propuesta para la conduccion de seis á ocho mil toneladas de piedra desde Martin Garcia, á este pueblo.

Por mas informes ocurrir á la Oficina de Impuestos Municipales en este pueblo todos los dias de 7 a. m. á 5 p. m. durante 3 dias de la fecha.—Belgrano, Octubre 27 de 1882.—EL INSPECTOR MUNICIPAL.

n805 o 27 v 30 o.

A LA 1re. VILLE DE PARIS

SASTRERIA Y ROPA HECHA

Casa la mejor surtida y de mas confianza en esta plaza

PRECIOS SIEMPRE EN RELACION CON EL VALOR DEL ARTICULO

El dueño de vuelta de su viaje á Europa, á donde ha escojido en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra el selecto surtido que ofrece:

Participa á su numerosa clientela y al público en general que están en venta las telas y el gran surtido de ropa hecha levitas, jaquets, sacos, pantalones y chalecos de paño, casimir, brin, seda y alpaca; trajes hechos de casimir y de brin, para jóvenes y niños.

Guarda polvos de seda y de hilo

159--PIEDAD--161

CASI ESQUINA FLORIDA

n794 o21 v25n

Licitacion Municipal

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el viérnes 10 de Noviembre á la 1 p. m. para la provision de los siguientes artículos destinados al Hospital de San Roque.

(124) ciento veinte cuatro camas de fierro con su elástico ó armador iguales á las que sirven en el Hospital Buenos Aires.

(250) doscientos cincuenta elásticos de igual tamaño.

(300) trecientos colchones de lana de Córdoba.

(2000) dos mil sábanas lienzo tablon.

(2000) dos mil fundas.

(1500) mil quinientas camisas.

(1000) mil calzoncillos.

(2000) dos mil servilletas.

(300) trescientas colchas blancas de algodon.

(600) seiscientas frazadas de lana.

Las muestras de estos artículos podrán verse en la Secretaria de esta corporacion.

Las propuestas podrán hacerse por una parte ó por el todo de los artículos pedidos.

El pago se efectuará al contado, tramitadas que sean las cuentas.

Los que quieran hacer propuestas deberan depositar la suma de cinco mil pesos m|c. en la Tesoreria municipal en garantía de que el contrato será firmado, proponiendo de antemano el respectivo fiador abonado.

En las propuestas debe expecificarse el término dentro del cual seran entregados estos artículos.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882.—Mariano Obarrio, Secretario.

v 10 n.

Obras de Salubridad de la Capital

A LOS CONSTRUCTORES DE OBRAS

La Comision de las Obras de Salubridad de la Capital, recibe propuestas para la construccion de un muro de circunvalacion frente al Establecimiento de Aguas Corrientes, en el Bajo de la Recoleta.

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plano que se suministrará al efecto al constructor.

Los pliegos de condiciones, planillas, clase de material á emplear y demás datos, podrán obtenerlos los interesados en las Oficinas del Ingeniero de la Comision, Alsina 161.

Será de cuenta de los proponentes todo el material á emplear en la obra y las propuestas deberán determinar por separado los precios de la construccion del muro, hecho con ladrillo comun y hecho con ladrillo de máquina.

Las propuestas se recibirán en Secretaria bajo sobre hasta el dia Mártes 31 del corriente, para ser abiertas el mismo dia á las dos de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser hechas en el sello de pfts. 5, con el certificado que justifique haber hecho el depósito que determina el art. 10 de la Ley de Obras Públicas.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1882.—*J. A. Lopez*, Secretario.

n802 o26 v31

Ama de leche Se ofrece una de 20 años, fresca, hija del pais, para criar en casa del niño. Tiene buenas recomendaciones; ocurrir calle Santa-Fé 815.

v28o

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO DE LICITACION

Se llama á licitacion para la provision de ochocientas toneladas de carbon Cardiff, de primera calidad.

El carbon deberá ser entregado por el proponente en el "Establecimiento de las Bombas en la Recoleta" pudiendo empezarla inmediatamente de ser aceptada la propuesta pero debiendo quedar hecha la entrega total antes del 1° de Diciembre.

Las propuestas se recibirán cerradas y bajo cubierta en la Secretaria de la Comision, hasta el 30 del corriente, para ser abiertas el mismo dia á las dos de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pfts. 5, segun la Ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta; cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantía de su contrato.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciera perderá el depósito.

Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen.

El pago se efectuará por la Tesorería de la Comision una vez entregada la totalidad del carbon.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1882.—*J. A. Lopez*, Secretario.

n803 o26 v30

Loteria de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 20,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 10 miliares numerados desde el 1,000 al 10,999.—El valor del billete es 5 fts. ó sean 125 ps. m|c., divididos en quintos de 1 peso fuerte, ó 25 ps. m|c.

Los billetes son litografiados en papel lila, tinta y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Octubre 31 de 1882

PROGRAMA

10,000 billetes á 5	$f.—$f.	50000
Deduccion 20 p%	"	10000
Al público	$f.	40,000

PREMIOS

1	de	20000	20000
2	«	1000	2000
2	«	500	1000
5	«	200	1000
10	«	100	1000
30	«	50	1500
150	«	20	3000
700	«	15	10500

900 suertes ó 4500 en quint. $f 40,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estractos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

Octubre 21 de 1882.

La Comision Administradora.

AL VECINDARIO

La Corporacion Municipal pide al vecindario de los Boulevard Rivadavia, Callao, Entre-Rios y Belgrano y en las demás calles donde se han colocado plantas, quieran mientras dure la seca hacer efectuar el riego, de las que se han puesto al frente de sus respectivas propiedades.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1882—*Mariano Obarrio*, Secretario.

v290

CARPINTERIA MECANICA

Aserradero á vapor

Y CORRALON DE MADERAS

DE

OCAMPO, SACKMANN Y Cº

102—MONTEVIDEO—102

Y

751—CUYO—751

Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.

N410 Pm 31 Dbre.

Banco Nacional

Por resolucion del Directorio y á indicacion de un número de Accionistas, queda suspendida hasta nuevo aviso la Asamblea General extraordinaria convocada para el dia 26 del corriente.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1882.—*El Directorio.*

Angela Calro Se ofrece como ama de leche. Ocurrir calle Alsina núm. 832, donde tratarán con ella.

n798 o24 v28o

Ana P. de Artola

Q. E. P. D.

Falleció el 31 de Octubre de 1877

Vicente Artola, esposo, sus hijas y demás deudos, suplican á las personas de su relacion se sirvan asistir á las misas generales que por el descanso del alma de dicha finada, se han de aplicar el 31 del corriente de 7 á 11 a. m. en el templo de San Francisco; favor al que quedarán gratos.

La familia asistirá á misa de 11. n797o24v31o

Sacos y guarda polvos DE SEDA desde 120 hasta 200 ps., ropa hecha para hombres, jóvenes y niños, "A LA 1re. VILLE DE PARIS", 159—Piedad 161.

n795 o21 v27o

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorife, ros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48.

jl. 20 pm.

Se venden tres lotes de terrenos en el Rosario de Santa-Fé, lindando con la estacion del Ferro-Carril Central Argentino.

Para tratar, calle de Andes núm 402.

v10N

Pan caliente A las cuatro de la tarde, D. Eugenio Noel, informa á su numerosa clientela y al público en general que hallarán pan caliente todos los dias á las cuatro de la tarde en sus dos panaderias conocidas: la una bajo el nombre de "Panaderia del Plata" Artes 156, frente al mercado: y la otra bajo el de "Boulangerie Parisienne" Cuyo 457 esquina Cerrito.

Se reparte tambien á domicilio.

N. 771 oct 18 v 19 n.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de articulos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires.

N243v21dmbre.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m|c., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

MUEBLERIA DE PARIS

CALLE ALSINA No. 227

REAPERTURA

el 2 de Noviembre

N784 o22 v1n

MENSAGERIAS COMERCIALES

Participo á mis constantes favorecedores que he establecido un nuevo y esmerado servicio de Mensagerias, entre este punto y el de Curuzú-Cuatiá y Mercedes, contando para ello con una numerosa caballada y tres magníficos carruages, con el siguiente

ITINERARIO

Salida de Monte-Caseros para Curuzú-Cuatiá y Mercedes: los dias 5, 10, 15, 20, 25, 30.

Salidas de Mercedes para Curuzú-Cuatiá y Monte Caseros, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

Llegando á Monte-Caseros, antes de la salida del tren para Concordia, los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28.

Para los viajes extraordinarios quedan á la disposicion de los pasageros dos carruajes que pueden seguir á Curuzú-Cuatiá, en el acto de la llegada del tren de Concordia, pudiendo tambien hacer el viaje en un solo dia de Monte-Caseros á Mercedes ó vice-versa.

PRECIOS DE LOS PASAJES

De Monte Caseros á Curuzú-Cuatiá	pfts.	4
Id id á Mercedes	"	8
De Curuzú-Cuatiá á id	"	4

Viajes extraordinarios y con familia á precio convencional.

Para mas informes dirijirse á los Sres. Rodriguez y Bruchon en Mercedes, D. Luis Gobbio Curuzú-Cuatiá y en Monte Caseros al acreditado Mayoral Maneco ó á su propietario—*Pedro Oriá*.

NOTA—En las estaciones intermedias del ferro-carril, no se expiden boletos como en un boliche.

n789 o23 v2n

KANANGA

AGUA DELICIOSA PARA EL TOCADOR

EL BAÑO ETC.

El gran perfume, higiénico y de fragancia divina

Supera en todo á las aguas conocidas teniendo la ventaja de ser agradable para el que la use y no fuerte y repugnante como otros

Usad KANANGA en vez de otras aguas y demostrareis buen gusto!

No os confundais usando articulos que á lo lejos ofendeis

Kananga de Rigaud de Paris

ES EL AGUA DE TOILET SUBLIME

Depósito por mayor y menor

Eduardo M. Coll. **159 Chacabuco.** 770 o17p

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Aviso Oficial

LICITACION

El 20 de Noviembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de 50,000 metros paño gris, 7500 metros paño de poncho, 1300 metros paño verde para vivos, 41,000 metros lienzo para forros, 6000 metros lona para entretela, 260,000 botones grandes (patria) con el escudo nacional, 200,000 botones patria chicos con el escudo nacional, 8500 hevillas y 8500 metros bayeta 1|2 pellon.

Estos artículos, serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

El término de entrega será fijado por los proponentes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfts. 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada al firmar un contrato y como garantia de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 4000. En igual multa mas y la pérdida del depósito incurrirá el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Octubre 20 de 1882.—*El Comisario General.*

n790 o23 v20n

Ferro-Carril del Oeste

El horario para la nueva Estacion "Duggan", situada en el kilm. 67 del Ramal Pergamino y que se abrirá al servicio público el dia 18 del corriente, es el siguiente:

SALIDAS		REGRESOS	
Parque	6.15 a. m.	Duggan	2.50 p. m.
Lujan llegada	8.15 a. m.	Lujan llegada	5.25 p. m.
Lujan salida	8.35 a. m.	Lujan salida	5.45 p. m.
Duggan	11.5 a. m.	Parque	8. p. m.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1882.—*El Gerente.*

N762O15v2N

Licitacion

Direccion General de Rentas de la Nacion

Por órden del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda llámase á propuestas en licitacion por el término de treinta dias para la refaccion de la casilla del Resguardo en el Muelle de Pasajeros de esta Capital, de conformidad con el pliego de instrucciones formulado por el Departamento de Ingenieros Nacionales que se pondrá á la vista de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse cerradas y escritas en el sello de Ley, acompañadas de un certificado del Banco Nacional de haberse depositado en él á la órden de la Direccion General de Rentas un valor igual al 5 p% del costo de las obras, y deberán traerse hasta el dia 8 del mes entrante de Noviembre á horas 2 p. m. en que serán abiertas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, para ser elevadas al Ministerio. Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.—*S. S. Boado*, Secretario.

N713v8N.

Licitacion

Mercado Parroquial del Pilar

Llámase á propuestas en los ramos de albañileria y carpinteria para la construccion del indicado Mercado, sujetándose dichas propuestas al plano y especificaciones que podrán ser tomadas en el escritorio del señor Ingeniero Maraini en la calle Florida núm. 173 (altos) todos los dias de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas cerradas deberán ser presentadas el dia 3 de Noviembre próximo á las dos de la tarde en el escritorio de los Sres. Sanchez y Roca, calle Piedad núm. 81 las que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Empresa se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que juzgue mas conveniente.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1882.—*La Empresa.*

n788 o23 v3n

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de (200,000) doscientas mil traviesas madera dura para el Ramal de Frias á Santiago del Estero, con arreglo á las siguientes bases:

1° Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haberse efectuado un depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros, por la cantidad de mil cuatrocientos pesos fuertes de curso legal, de acuerdo á lo que dispone el art. 10 de la ley de Obras Públicas.

2° Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la Capital de la República, hasta el Juéves nueve de Noviembre próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

3° Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado, bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra por lo menos la cara de asiento y pudiendo las otras ser labradas á hacha con tal de que queden planas.

4° Las dimensiones típicas de las traviesas serán: dos metros de largo (2m00) veintidos centimetros de ancho (0m22) y once centímetros de espesor (0m11).

5° Se admitirá una tolerancia de (0m06) seis centímetros en el largo, (0m02) dos centímetros en el ancho y (0m01) un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de sus caras laterales, no esceda de diez centímetros.

Es entendido que las medidas serán tomadas libres de samago ó albura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leña.

6° La tolerancia á que se refiere el articulo precedente, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas que se establecen en la base 4°.

7° Se deberán entregar cincuenta mil traviesas, sobre la linea en esplotacion y las otras ciento cincuenta mil sobre la línea en construccion, bien entendido que la entrega se deberá efectuar siempre en parages donde se haya colocado la via, es decir, de modo que los trasportes que tenga que efectuar la direccion de las obras para emplearlas, se puedan hacer, por los trenes de construccion.

8° Todos los trasportes hasta el lugar de la entrega, serán de cuenta del Empresario.

9° Cada proponente deberá indicar con toda exactitud la Estacion sobre la línea en esplotacion en que se proponga efectuar las entregas, así como la cantidad en cada una y tambien el número del kilómetro sobre la via en construccion y la cantidad en cada punto, con la espresa condicion que no podrá hacer alteracion alguna.

10 Las traviesas serán recibidas y clasificadas en los puntos en que se efectúe la entrega debiendo rechazarse las que no satisfagan las dimensiones que se establecen en estas condiciones y que á juicio del Director de las obras no presenten la resistencia necesaria para ser colocadas en la via.

11 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del lugar donde se efectue el recibo y por lo menos hásta un kilómetro de distancia dentro de las veinticuatro horas siguientes al en que tuvo lugar el rechazo. El encargado de la clasificacion y recibo tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del Empresario ó inutilizarlas de modo que no sea posible emplearlas en la via.

12 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las estipuladas en la base cuatro, pero que satisfagan á las demas condiciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del Director de las obras.

13 Las traviesas se entregarán dentro de los veinte meses desde la fecha de la aprobacion del contrato, no pudiendo entregarse menos de diez mil por mes.

14 Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como minimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de un centavo fuerte moneda nacional.

15 Es entendido que el Empresario no podrá completar la entrega de en mes en el siguiente, antes de que haya verificado la que corresponda al mes en que se está efectuando la entrega, esto es que en caso no entregue las diez mil que corresponden al primer mes, no podrá completar estas, antes de haber verificado las que corresponden al segundo mes

16 En el caso que dentro del mes siguiente del plazo en que se debe efectuar la entrega, esta no se haya verificado en su totalidad, el Director de las obras tendrá derecho de comprarlas donde las hubiese por cualquier precio y por cuenta del Empresario.

17 El pago se verificará por el Director de las obras en la Estacion Frias y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado del recibo al fin de cada mes, con el Visto Bueno del Inspector y deduccion hecha de las multas en caso haya lugar.

18 En las propuestas se debera indicar el precio de cada traviesa en moneda nacional, previniéndose á los interesados que no se aceptará ninguna que esceda del presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros, esto es, de setenta centavos fuertes de curso legal, porque ya se han hecho propuestas á este precio.

19 El proponente á quien se adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en moneda nacional hasta la cantidad de (7000 ps.) siete mil pesos moneda nacional en el Banco Nacional á la órden del Director de las obras, la que quedará en garantia del cumplimiento del contrato y de que podrá disponer el Director de las obras en el caso previsto en la base 16°.

20 Si llegase el caso á que se refiere la base precedente, el Director de las obras retendrá del certificado de liquidacion correspondiente, las sumas que fuesen necesarias para integrar las que se hayan sacado para la adquisicion de traviesas por cuenta del empresario.

21. El Director de las obras tendrá el derecho de recibir una cantidad mayor de diez mil traviesas mensuales, si por cualquier causa no precisa un mayor número y el Empresario no podrá exijir se le recibe mas de esta cantidad.

22. En caso sea posible y conveniente el recibir un mayor número de travieses, de modo que el Empresario termine la entrega en un plazo menor de veinte meses, la Direccion de las obras abonará al Empresario como premio por cada mes que adelante, la cantidad de mil quinientos pesos nacionales.

23. Las propuestas se presentarán en un pliego de papel sellado de cinco fuertes.

24. Todas las propuestas se presentarán de conformidad con estas bases y no se tendrá en consideracion las que no lo estuviesen.

25. Para evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasionan los proponentes que se obligan con contratos que no pueden cumplir, se previene que no se dará tramitacion alguna en caso se adjudique la licitacion y se formalice el contrato, sea cual fuera la causa pue se alegue para cambiar ó modificar los puntos de entrega ó cualquiera de las clausulas de estas bases ó del contrato que se forma lice.

26 No se admitirá esplicacion alguna verbal ó escrita una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

27 El Gobierno no se obliga á aceptar propuesta alguna, sea cual fuere el precio que se ofrezca y puede rechazar todas si así lo estima conveniente. Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*El Secretario.*

N779O20v9N

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto aspero y seco, sea por enfermedad o por otra, causa [illegible]

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudían en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Hígado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es
Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y todo inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó lancadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914.

N220pte.

LICITACION

RAMAL A SANTIAGO DEL ESTERO

Se recibirán propuestas para la proveeduria de raciones en los trabajos de prolongacion de este Ferro-carril, bajo las siguientes condiciones:

1° Las raciones se compondrán de los artículos siguientes, en las proporciones que se espresan:

RACION TIPO

4.380 gramos, igual á	3	lib.	carne
0.560	"	"	galleta
0.460	1	"	maiz pisado
0.014	1|2	onza	café molido
0.057	2	"	azúcar
0.050	2	"	sal

En vez del maiz pisado, se podrá entregar 0.057 gramos ó sean 2 onzas de arroz ó 0.260 gramos ó sea 1|2 lib. pulenta, y en lugar del café molido ó 0,128 gramos ó sea 1 onza yerba, como equivalentes y á opcion del obrero.

Todos los artículos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser además la carne de animal sano y no cansado y de calidad de blanca arriba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla, y de 10 en libra.

La azúcar será blanca.

2° Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en los campamentos ó en lugar de los trabajos, en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una del total de los artículos componentes de la racion tipo: esto es seis, ya sea que se distribuya á rancho (cosido) ó en crudo de conformidad con la relacion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada artículo de la racion tipo, segun la anterior especificacion, y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

3° El contratista estará obligado á establecer y mantener esta proveeduria con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la línea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la direccion.

A este objeto, mantendrá en cada campamento un agente permanente, encargado de recibir y hacer llevar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida.

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que lo establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida), su número y lugar de distribucion.

4° La Direccion tendrá absoluta intervencion y control en este servicio, á objeto de verificar si los artículos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo artículo de mala calidad ó sospechoso de nosivo, será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la línea.

5° La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones y á un maximo desde mil, variable en el intermedio, segun el personal empleado; este máximo podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado, por el precio estipulado.

6° Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la Direccion en Frias, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior segun certificado expedido por el agente, autorizado con el Vo. Bo. del Inspector General del Departamento de Ingenieros, y prévia la tramitacion correspondiente.

7° Será absolutamente prohibido en los campamentos y en la línea, la venta de licores espirituosos y de armas de cualquier clase.

8° Las propuestas especificarán el precio por racion, en peso fuerte moneda nacional, en cuya moneda ó su equivalente se verificarán los pagos.

9° Cualquier diferencia, dificultad ó demora por parte del contratista en el cumplimiento de su contrato, será llenada ó correjida por el encargado del trabajo, en la forma estipulada por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

Los gastos que se originen por esta causa, serán cubiertos con el depósito de garantia y el 10 o|o retenido sobre cada pago que deberá hacerse de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, todo sin perjuicio de las demás acciones á que hubiere lugar segun contrato.

El depósito de garantía será reintegrado cada vez que sea usado en todo ó en parte en virtud y á los objetos de la estipulacion anterior.

10 El contrato no será transferible sin la aprobacion del Gobierno.

Empezará á regir á los quince dias de la fecha en que el contratista reciba aviso por escrito del Director de las obras de principiar la provision y durará mientras los trabajos se ejecuten por la Administracion en la forma autorizada por el acuerdo de 12 de Setiembre de 1882. Podrá rescindirse con tres meses de aviso anticipado.

11 Las propuestas se recibirán en la Capital de la República por el Escribano Mayor de Gobierno en la Secretaria del Ministerio del Interior, hasta el 31 de Octubre próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiersas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

12 Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de cinco pesos fuertes, serán firmadas por el interesado y ser acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional, en que conste haberse depositado á la órden del Gobierno Nacional la cantidad de dos mil pfts. de acuerdo á lo estipulado en el art. 20 de la ley de Obras Públicas.

13 El proponente que obtuviese el contrato, depositará en el Banco Nacional, antes de firmarlo y á la órden del Director de las obras del Ramal la cantidad de siete mil quinientos fuertes, á los fines indicados en estas bases, retirando en seguida el depósito á que se refiere la base anterior.

14 No se tomarán en consideracion las propuestas que se presente sin los requitos indicados ó que se aparten de las presedentes bases de licitacion, ni se admitirá esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

15 Cada seis meses se practicará una liquidacion para devolver al contratista el 1 o|o retenido de cada pago mensual, manteniendo la garantia á que se refiere la base 13, hasta la terminacion del contrato y su liquidacion final. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.—Guillermo White, Director J. M. Belgrano, Secretario.

n.714v.310.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40 ENTRADA UNICA, Calle PERU 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA DE 1882

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general que los surtidos recibidos en prevision de la estacion actual son los mas completos que se pueden desear. Como siempre hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de modas, y las ofrecemos á nuestras favorecedoras á precios desafiando toda clase de competencia. A continuacion damos un catálogo muy reducido de algunos de los principales artículos que pondremos en venta:

El Lunes 2 de Octubre, Martes 3, Miercoles 4, Jueves 5 y dias siguientes

CONFECCIONES

15,000 vestidos de MEDIA ESTACION Y DE PRIMAVERA componen el surtido de la *Ciudad de Lóndres*, hay á $ m|c. 150, 220, 240, 290, 300, 340, 380 hasta 2,500 pesos.

10,000 costumes ó vestidos DE *fantasia* confeccionados en los neros los mas modernos y elegantes, con lindi mos adornos y combinaciones, modelos y gusto enteramente nuevos, desde $ m|c. 150, 180, 220, 250, 280; 300 hasta 1,800 pesos.

Costumes ó vestidos de gro negro y de gró de colores única especialidad en Buenos Aires; ninguna casa puede dar formas tan elegantes y clases tan buenas como las que ofrecemos á $ m|c. 900, 1,200, 1,350, 1,500, 1,600 hasta 4,500.

Costumes ó vestidos de granadina, costumes ó vestidos de clarin blanco, costumes de primavera, con lindos adornos y combinaciones, surtido inmenso en cuanto al gusto, novedad y precios.

Costumes ó vestidos hechos para casamiento, hay de *clarin blanco* de formas y gustos esquisitos, desde ps. m|c. 380 hasta 3000. Hay de gró blanco, de surah, raso, damassé ó brocato con lindas combinaciones de raso maravilloso, con guias ó bouquets de azahar desde ps. m|c. 1200 hasta 5000.

VESTIDOS de casamiento se hacen á medida en 24 horas, aun los mas cumplidos.

10,000 cortes de vestidos mis confeccionados en géneros de Estacion y de última moda para señoras, señoritas y niñas, cada corte con su molde y figurin, hay para señoras desde m|c. 95 hasta 1400 ps. Para niñas y señoritas, desde m|c. 65 hasta 780 ps.

NOTA—La casa se encarga de la confeccion sobre medida de esos córtes á precios sumamente módicos.

100,000 batones para señoras, surtidos en todos tamaños y clases, batones de hilo bordados, batones de hilo lisos y con aplicacion, batones de Oxford, batones de percal batones y robes de chambres de clarin, etc., hay desde ps. m|c. 29, 32, 35, 40, 45, 50, 70 hasta 1200.

20,000 costumes ó vestidos para señoritas y niñas de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 años, componen el surtido de la *Ciudad de Lóndres*; hay de lana y de fantasia, hay de clarin blanco, hay de gró de seda liso y de fantasía, hay de piqué, Oxford y pescal, hay de todas las formas, hay desde ps. m|c. 7 hasta 680: hay gustos esquisitos para regales, etc., etc.—Esta especialidad es única en Buenos Aires.

SEDERIAS

15,000 piezas gros negros y pequines, de primera clase á ps. m|c. 12, 15, 18, 20, 25, y 30 hasta 150 vara.—Todas las sederias de la *Ciudad de Lóndres* salen de las mejores fábricas y son garantidas al uso.

2,5000 piezas género de seda labrados, colores y negros de mas de 100. Disposiciones todos de moda, á ps. m|c. 30, 32, 35, 40, 50, 55, 65, y 70 la vara.

Sederias blancas para casamiento; articulos ajuares para novias.

(UNA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES)

Gros blancos, Rasos, Moiré, Surah, Satin, Merveilleux, Brocatos, blancos, Damassé, Broché blancos, Gazillas blancas, Tules de 8|4, 10|4, 12|4, Velos bordados y lisos para Novias, Coronas de Azahar, Cera y Cabritilla, Juegos completos, Guias; Ramos, Ligas, con azahares, etc., etc.

Fulares, razos, pequines, sederias de FANTASIA y GAZILLAS de todas clases para guarniciones y adornos, etc.

Mantillas españolas lejítimas desde $ m|c 280 hasta 5000. Madrileña, Malagueñas, Andaluzas, Fichûs, Chantilly, Capelinas de encaje, pañuelos Chantilly. Este inmenso surtido se encuentra únicamente á la *Ciudad de Lóndres*.

Fichus de encaje CON FLORES, última novedad, MOÑOS de fantasia, NOEDS haute nouveauté, CUELLOS de encaje. MOÑITOS desde 2 pesos uno. Parures, Encajes, Ficelles, etc.

Corbatas Surtido nuevo cada ocho dias. Un millon 500,000 (UN MILLON y MEDIO) desde $ m|c 2 hasta 100.—Unica especialidad en Buenos Aires.

Granadinas negras y de colores mas de 160 clases, gustos y precios, hay lisa, rayadas, esladas, rameadas, labradas á cuadros y de fantasia, granadas ficelle última moda, hay desde $ 6 hasta 80 vara.

Gorras de moda y sombreros con adornos lindisimos para señoras, señoritas y niñas. Taller especial para composturas.

GÉNEROS PARA VESTIDOS

Con la apertura de nuestros nuevos salones y galerias, hemos dado á esta especialidad una estension considerable, en géneros para vestidos, tanto de medio tiempo como de primavera, ninguna casa puede competir con el surtido que hemos recibido, sea en gusto, clases ó precios; desafiamos toda competencia.—Los tejidos los mas recientemente creados; los tejidos los mas de moda, lo mismo que los tejidos de uso diario, se encuentran en nuestra casa. Mas de **80,000 piezas** componen nuestro surtido, hay desde ps. m|c. 1 1|2 la vara hasta 85 ps.—**25,000 piezas japonesas.** Tejidos de lana y algodon de fantasia á 2 ps.: esta ocasion es única en Buenos Aires.—**15,000 piezas género de lana y seda** y de fantasía, gustos preciosos, $ m|c. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 vara.—**25,000 varas mohair fino** para vestidos de primavera.—**Satin coton, Razos algondon lisos y pintados.—10,000 piezas** clases riquisimos, dibujos especiales é inéditos, última moda á m|c. 5, 6, 7, 8, y 18 $ vara.—**1,000 piezas velo de monja** liso y floreado, colores de moda, artículo en voga desde $ m|c. 15 hasta 35 vara.—**1,500 piezas granadina de fantasia,** calada y á jour lindisimos gustos, $ m|c. 3, 6, 14, 16, 20 hasta 45 vara.—**Un lote de riquisimos plumetis, generos seda y lana,** alta novedad desde $ m|c. 6 hasta 70.—**25,000 varas Mejicana** ó género satiné, labrado y á jour, á $ 3 y 1|2, 4, 5, 6 y 7 vara.—**Piqué blanco y de colores** para vestidos de señoras y niñas, lindo surtido.—**Percales franceses** legítimos, dibujos de últ ma moda, colores firmes, clase muy buena, á $ 9 y 10 vara.—**Jaconás francés** legítimo, colores firmes, clase muy buena, á $ 4, 5 y 6 vara.—**Oxford de algodon,** clase extra, ancho de 75 centímetros á $ 2, 3, 4, 5, 6 y 7 vara.—**Zéfiro y Cambridge** de algodon ó tela de Asia, clase fina y suple á $ m|c. 4, 5 y 6 vara; y una infinidad de otros tejidos que es imposible enumerar por su mucha estension.

Ropa blanca para señoras y niñas bordados, lenceria y artículos de toillette

Cuellos de hilo desde 3, 4 y 5 ps. hasta 15 ps. m|c.—Puños de hilo.—Parures ó camisolines de mas de 100 clases.—Parures de fantasia desde 20 ps. el juego hasta 100.—Parures de Valenciana desde 50 hasta 500 ps.—Pañuelos de Valenciana, Corpiños, Batas, Calzones.—Camisas de hilo con y sin Valenciana, Camisas de algodon, todas clases y tamaños, Enaguas de Clarin, Nansouk y Percal con y sin cola.—Corsées especiales á la **Ciudad de Lóndres.**—Medias francesas.—Encajes de todas clases.—Velos y velitos de moda.—Moños, Fichus, Corbatas, etc., etc.

ESPECIALIDADES

Especialidad de Cortinas bordadas.—Especialidad en algodones blancos.—Especialidad en género de hilo blanco para uso de familia.—Especialidad de Cambray, Nansouk, Muselina blanca, Tarlatanes de colores y blancos.—Especialidad de corsées y medias francesas.—Especialidad de alamanesco de hilo y juegos de servilletas y manteles para mesa.—Especialidad de pañuelos y chalones de merino, cachemir y granadina negros.—Especialidad de artículos de luto y medio luto.—Especialidad de flecos.—Encajes y guarniciones de moda.—Guantes.—Abanicos.—Perfumeria.—Articulos de fantasia, etc., etc., etc.

NOTA—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á PRECIO FIJO.

NOTA—Los tapados ó confecciones, los Vestidos hechos para señoras ó señoritas, si hay necesidad de arreglarlos al talle de las personas, lo hacemos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase de objeto comprado.

38--PERU--38 A LA CIUDAD DE LONDRES **38--PERU--38**

N.687.v.300

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todas los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision asi como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido,

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuniquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—J. *I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la linea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la linea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distáncia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la linea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaria id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaria del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduria.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.

632v30 N'bre.

IMPRENTA

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, **millar** hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos **millar.**

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos **millar.**

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos **millar.**

Precios corrientes para frutos del pais 180 pesos **millar.**

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el **millar.**

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos **millar.**

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el **millar.**

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

PIANOS ORQUESTAS

Músicas y conciertos militares

MECÁNICOS

Órganos y pianos de manija de todos géneros

GAVIOLI hijo (patentado S. G. D. G.

15, *Rue des Charbonniers,* PARIS

Medallas de Oro

Y

DÍPLOMAS DE HONOR

(*Envio franco de prospectos sobre pedido*)

LA ARGENTINA

GRAN FABR CA DE CAMISAS

de

CAPDEVILA y Cia.

141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.

164pm.

REMATES

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada finca

Calle Bolivar 393 y 395, (ántes núms. 233 y 235) 14 mts. 289 mils. de frente por 36 mts. 805 mils. de fondo, Ad-corpus Tasacion base para la venta ps. 184,383.

El Lúnes 20 de Noviembre, á las 3 de la tarde remataremos á la más alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia C. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pedro José Carreras.

La casa arriba mencionada, construida en terreno de 14 metros 289 mils. de frente al Este, por 36 metros 805 mls. de fondo previniéndose que en el frente del fondo enangosta el terreno, teniendo solamente 13 metros 423 mls. de frente incluyendo sus respectivos muros, formando una área total de 509 metros 950 mls. cuadrados.

El edificio se compone de una tienda á la calle con dos habitaciones, pisos de baldosa, cielo-rasos empapelados, y el segundo cuerpo, ocupado por un Colegio, tiene cinco habitaciones, pisos de madera, empapelados cielo-rasos, 1 cocina que es un gran galpon, letrina, etc. y huerta en el fondo, patio y zaguanes embaldosados.

Techos de maderas duras con baldosas.

Se ha fijado la base de 184,383.

La propiedad toda produce actualmente 1.650 ps. al mes.

Para imponerse del espediente testamentario, ocurran á la Secretaria del Sr. D. E. Munilla, y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

763oct17vnobre20

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectûen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, oxijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por o|o sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

POR LOS MISMOS

Importante de hacienda

3500 ovejas con lana

Algunas vacas, caballos, yeguas etc.

En el partido de Navarro

ESTANCIA DE POGGIO

A 3 leguas de la estacion Las Heras

Perteneciente a la testamentaria de D. A. Poggio

Tasacion de las ovejas 80 ps.

2|3 partes y base de venta 20 ps m|c.

El Domingo 29 de Octubre

A LAS DOCE DEL DIA

Venderemos en remate público por órden del Sr Juez de 1ra. Instancia Dr. Dn. Martin Bustos y como perteneciente á la Testamentaria espresada las haciendas que acontinuacion se detallan:

	tasacion	2|3 partes	
3500 ovejas mestizas	30 ps	2|3 partes	20 ps.
3 vacas lecheras	500 id	2|3 id	334 id
1 toro de 2 años	200 id	id id	134 id
3 caballos	200 id	id id	134 id
1 redomon	150 id	id id	100 id
1 potro	120 id	id id	80 id
2 yeguas con cria	150 id	id id	100 id

NOTAS—En la Estacion las Heras habrá carruages para los interesados.

La entrega de las haciendas se hará el mismo dia del remate sin escepcion.

Las ovejas se venderán en 2 majadas sin esquilar

N746oct17v29oct

E Medrano

REMATE JUDICIAL

En el mejor barrio de la Capital

Calle Suipacha número 548

ENTRE PARAGUAY Y CHARCAS

Base de venta pesos 64,640 moneda corriente

El Viérnes 30 de Noviembre á las 4 en punto de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como testamentaria de Crosa, la propiedad situada en la calle de Suipacha núm. 548.

TERRENO—8 varas 8 centivaras de frente al Este 69 varas 69 centivaras de fondo.

EDIFICIO—Tres piezas grandes, una chica, cocina, letrina etc.

TASACION—$ 96,960 m|c. 2|3 partes base de venta ps. 64,640 m|c.

Los títulos en la Oficina de D. Angel E. Raggio donde pueden ser examinados.

Se exigirá el 3 o|o de su valor al firmar el boleto como garantia de ser comprador legítimo.

N804o27v30Nbre.

VERDADERO ELIXIR DEL Dr GUILLIÉ

Tónico, anti-flegmoso y anti-bilioso

PREPARADO POR **PAUL GAGE**, FARMACÉUTICO

Único propietario, calle de Grenelle-St-Germain, en Paris.

La accion del Elixir Guillié es siempre benéfica. Como purgante, lejos de debilitar como los demas medicamentos de este género, es tónico á la vez que refrescante; ayuda y corrige todas las secreciones, fortifica los diferentes órganos; no exige severa dieta si no, al contrario, necesita que se haga una buena comida en la tarde del dia en que se toma: se puede administrar con el mismo éxito á la mas tierna infancia y á la vejez mas decrépita sin dar lugar á especie alguna de accidentes.

Con la dosis de una cucharilla de café, diluida en un poco de agua azucarada, y tomada antes ó despues de las comidas, estimula el apetito, reanima las funciones digestivas, reemplaza al licor de agenjos, al vermouth y á las bebidas amargas que habitualmente se toman.

Se da gratis, con cada botella del ELIXIR, un folleto que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica. En este se indican las enfermedades en que el Elixir es útil y el modo de usarle.

Las personas que quieran consultar este folleto, antes de hacer uso del Elixir, podrán pedirle, en cartas franqueadas, á M. Paul Gage, en Paris y en las provincias ó en el extrangero á las casas depositarias y el folleto de enviará gratis sin dilacion alguna.

Hace cincuenta años que la fama del ELIXIR GUILLIÉ se ha estendido por todo el mundo por los servicios que diariamente prodiga á los médicos y á los enfermos en los casos graves ó desesperados.

PILDORAS de EXTRACTO de ELIXIR TONICO ANTI-FLEGMOSO DEL Dr GUILLIÉ

Accediendo á las instancias que, desde muchos años ha, se me han dirigido para que dé al Elixir tónico anti-flegmoso una forma que facilite su uso y tambien su transporte, he conseguido, despues de muchos ensayos, un resultado satisfactorio.

Hoy puedo ofrecer al público las **Píldoras de extracto del Elixir anti-flegmoso** del doctor GUILLIÉ que, en pequeño volúmen, contienen *todas las propiedades tonico-purgantes* del ELIXIR.

Son provechosas á las mujeres, á los niños y á las personas de temperamento delicado.

Dos píldoras forman un *purgante ligero* y equivalen a una cucharada ordinaria del Elixir. La dosis de la purga es de seis píldoras, tomando una de estas cada diez minutos y bebiendo una bocanada de agua despues de cada píldora.

Una píldora todos los dias durante ocho *facilita la libertad del cuerpo.*

Estos dos productos son útiles sobre todo á la clase obrera á la que evitan los gastos considerables de las enfermedades y las pérdidas de tiempo; pues con el Elixir y las Píldoras del Dr Guillié con prontas las curaciones.

Depósitos en todas las principales Farmacias de las *Américas* y principalmente

En *Buenos-Aires*: Casas de MM. Demarchi, Paredi y Ca; Zinceroni y Ca; Juan Eastman; Moyne y C; Banon y C; Hammer y Hermann. | En *Chivilcoy* (Provincia de Buenos-Aires): En la Casa de M. Barcellini.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. Maria Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N371v26Oct

Por la llave de la bóveda, Independencia N 358.

OLIVER Hnos. Y Ca.

OLEO PALMITINA

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio

243—CALLE DE CUYO—243

Buenos Aires

jl 30 pte.

MUELLE EN ZARATE

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio de la Guerra se recibirán propuestas cerradas para la contruccion de un muelle en Zárate, Provincia de Buenos Aires bajo las condiciones que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú núm. 13.

Las propuestas se recibirán hasta el dia 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m. por el Escribano Mayor de Gobierno en la Capital; dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires. Octubre 6 de 1882. 734v10N.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO

DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO

ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL

CABELLO

Y LA

BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto le viqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las drogue-Boticas y ria de la República.

Agente para el Rio de la Plata,

EDUARDO M COLL.

Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

Pomada de Eucaliptus

Único específico hijiénico y seguro

CONTRA LA CASPA

Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por si sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.

Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de Salvador.

Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.

Se encuentra en venta en los puntos siguientes:

Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomús.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.

Depósito general: Peluqueria de Ruiz y Roca

Florida 230, esquina de Corrientes

SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

ACABA DE SALIR

DEBATE HISTORICO

REFUTACION

A las comprobaciones históricas

SOBRE LA HISTORIA

DE BELGRANO

POR

VICENTE FIDEL LOPEZ

2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.

Libreria general de Félix Lajouane

51—CALLE PERU—53

Perm.

CLINICA

DEL

DOCTOR GONZALEZ GARAÑO

247—CORRIENTES—247

(ALTOS)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del

LAVADO

SEGUN AS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

DIENTES

GASTON. A. WORMS

CIRUJANO DENTISTA

AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francès.

Consultas todos los dias sin excepcion.

Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

BARATURA SIN IGUAL

TRAJES PARA HOMBRE

240 y 290 los que valen 700

TRAJES PARA NIÑOS

A 70, 90 y 130 los que valen 400

TIENDA PARIS-LONDRES

257—CALLE BELGRANO—257

769 o18 v27

GB&S

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero
" " " " 6—3,307 "
" " " " 7—2,772 "
" " " " 8—2,306 "

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.

Jorge Bell é hijos

DEFENSA 297

N175v8jl.

MOROM, CASAS EN VENTA

En los mejores parajes á inmediaciones de la Estacion, precios sumamente bajos y facilidades de pago escepcionales.

Para verlas dirigirse calle Gral Bronw núm. 36 casa del señor Bolar N748oct13v28oct

Dientes · Dentaduras

RODOLFO NEWBERY

DENTISTA NORTE-AMERICANO

ESQUINA DE CANGALLO

125—FLORIDA—125

GRAN DEPÓSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.

160—FLORIDA—160

Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este pais, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner, Chickering, Stainway, Pleyel, Hardt, Bord, Herz, Gaveau, Haring, Blondel, Everhard, Beauvais, etc. etc.

NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.

Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.

Se alquilan pianos á precios reducidos.

160—Florida—160

701 perm.

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl

VINO DE CHAPOTEAUT

NUTRICION · CON PEPTONA PÉPSICA · ALIMENTACION

Los alimentos diarios se transforman en el estómago, por el jugo gástrico, en una sustancia asimilable llamada *peptona* que pasa directamente á la circulacion para formar las carnes, los músculos y los huesos. Pero, cuando el estómago está enfermo, no posee la energía necesaria para digerir los alimentos. M. CHAPOTEAUT, con la carne de vaca transformada en Peptona por medio de la Pepsina, obtiene un producto del todo parecido al que forma el estómago, y permite nutrir á los enfermos más gravemente afectados, hasta los que no pueden tolerar *ninguna clase de alimentacion.*

Conviene á los anémicos, á los tísicos, á los enfermos del estómago, á los convalecientes, á las personas pribadas de apetito, asqueadas de los alimentos, agobiadas, por el trabajo ó una alimentacion insuficiente. Asegura la riqueza de la leche en las nodrizas, facilita el desarrollo de los niños, su aumento de peso, y sostiene á los ancianos y á los diabéticos.

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias y Droguerias

TABACO DE VIRGINIA

PARA CURAR LA SARNA

EN LAS OVEJAS

Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, **Tabacos de Virginia**, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.

Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de

C. S. BOWERS Y &.

Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires

P.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

SOCIEDAD FRANCESA

DE

MATERIAL AGRICOLA

EN VIERZON (Francia)

MOTORES, TRILLADORAS

AVENTADORES, ARADOS, ETC.

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.

Su manejo es sencillísimo.

Obtuvieron mas de **300 premios** en todas las Exposiciones á que concurrieron.

Agentes únicos de la Compañía en el Rio de la Plata:

L. GRÉGOIRE y Cia

235—CALLE CORRIENTES—235

BUENOS AIRES

AL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA

POR MAYOR Y MENOR

DE AGUSTIN B. MIGUEZ

468—Calle de Rivadavia—468

GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA

REAPERTURA DE LA CASA

Para la estacion del invierno

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos à precios reducidos. Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo. Surtido completo para los comerciantes de la campaña. Departamento destinado à la confeccion de trajes à la medida, corte y hechura garantida.

EL GRAN ORIENTE

468—CALLE DE RIVADAVIA—684

N 262 v23Dbre

AL SOL DE ORO

CONFITES, DULCES Y PASTILLAS

CHOCOLATE

A. GODET

350, CALLE CANGALLO, 350

Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240

BUENOS AIRES

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS

UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.

Se provee por asignaciones. N255pmte

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2a y 3a clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS

DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura livida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS · CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Escuela Normal del Paraná

LICITACION

En la Secretaria de la Comision encargada del ensanche de la Escuela Normal, se recibirán hasta el dia 11 de Noviembre próximo propuestas cerradas para la construccion de las obras que deben hacerse con sujecion al plano y condiciones, que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú número 13, y en el Juzgado Federal de la seccion Entre-Rios.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Comision, en el Paraná, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.

N741 v11n. *La Comision.*

AVISOS MUNICIPALES

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá à trasladarlos al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

C. R. Dto. 4416 y 4219. Las Sepulturas 1a, 2a 3a, 4a, 5a, del núm. 5 y 1a, 2a, 3a, 4a, 5a núm. 6, de la Seccion 20, están vencidas. La 1a del núm. 5 fuè comprada por D. Lino Santos el 7 de Junio de 1869, por cinco años. La 2a, lo fué por Da. Francisca Portal en 1° de Diciembre de 1869, por cinco años. La 3a lo fuè por D. Pedro Bonabia el 14 de Mayo de 1869, por cinco años. La 4a lo fué por D. Pedro Larramendi en 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 5a lo fuè por D. José Aguirre el 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la 1a fuè comprada por D Epifanio Marzano en 1° de Diciembre de 1869, por cinco años. La 2a lo fuè por D. Manuel Carvo el 8 de Junio de 1869, por cinco años. La 3a lo fuè por D. Juan Toulouse el 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 4a lo fué por Da. Maria Torecon el 20 de Junio de 1869, por 18 meses. La 5a lo fuè por Da. Baldomera Folguero el 15 de Junio de 1869, por 18 meses.

A. R. de M. Dto. 4557. La Sepultura 5a núm. 9, de la Seccion núm. 17, está vendida, fuè comprada por D. Santiago Rama en 12 de Marzo de 1876, por 5 años.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1882. —*Acevedo Belgrano*, Secretario. v. 25 dbre.

—

LICITACION

Para la provision de materiales á la limpieza pública

Habiendo resuelto la Corporacion sacar á nueva licitacion la provision de los materiales necesarios á la maestranza de la limpieza pública, la Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el dia 10 del entrante Noviembre à las 2 de la tarde.

La relacion de los efectos necesarios podrá tomarse en la Contaduria de la Corporacion, debiendo ser todos ellos de primera clase.

El contrato que se efectuará por los meses que restan del presente año, y todo el entrante de 1883, será á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos mtc., como garantia de que el contrato será firmado, y en el caso de no presentarse à hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará à favor de la Corporacion. En los demas casos será esta suma devuelta en el mismo dia.

Los que obtengan la provision deberàn depositar, como garantia, en el Banco Nacional, à disposicion del Presidente de la Municipalidad, 10 0 $f. en cédulas hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.

Estos pagos se efectuaràn à los 90 dias de recibidos los artículos.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que el art. 30 de la Ley Orgànica establece.

Los artículos que pudieran precisarse y que no consten del pliego de condiciones, serán entregados por el contratista á razon del precio corriente en plaza.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa à los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Octubr 10 de 1882.

Narciso de Estrada.
Pro-Secretario.

v.10n.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2a, 3a núm. 12 de la Seccion 11 qus se solicitan están vencidas.

La sepultura 2a fuè comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3a lo fuè por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2a, 3a N. 51 de la Seccion 8a que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6a, N. 25 de la Seccion 3a está vencida, fuè comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1869 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán à deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4a, 5a y 6a núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fuè comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fuè por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6a lo fuè por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho à las sepulturas que à continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por setenta dias à los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciendolo. la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlas al Osario General.

S. A. Las sepulturas 5a, 6a N° 51 de la Seccion 10a, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5a fuè comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6a la fuè por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.

Acevedo Belgrano.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el tèrmino de treinta dias à deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen de dichas sepulturas los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al articulo 20 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

G. Dto. núm. 798. La sepultura 6a, núm. 55 de la Seccion 6a, fué comprada por D. Juan Chasaing en 27 de Agosto de 1863 por cinco años, estando vencida. Buenos Aires, 2 Octubre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v4Nbre.

MESA DE SEPULTURA

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias á los últimos, compradores para que saquen los restos de propiedad ó estraños que tuvieren en dichas Sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios; procederá á que se trasladen al Osario General debiendo correr ambos términos á la par.

A. N. Dto. 3757. La sepultura 2a núm. 8 de la Seccion 14 est vencida—fuè comprada por D. Lorenzo R. Martinez en 2 de Enero de 1871 por 5 años.

C. A. P. Dto. 3969. Las sepulturas 4a 5a y 6a núm. 144 de la Sn. Ento. Gral. están vencidas. La Sn. 4a fué comprada por D. Andrés Salsedo el 10 de Enero de 1869, por cinco años. La 5a lo fuè por Da. Josefa de la Higera en 1° de Enero 1879, por cinco años, y la 6a lo fué por D. Diego Lenay en 10 de Enero de 1866 por cinco años.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* v7N.

LICITACION DE EMPEDRADO

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas para el adoquinado de las siguientes calles, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m.

Calle Defensa	de Victoria	á Caseros	15 cuadras
" Balcarce	" "	" Brasil	14 "
" Perú	" Moreno	" Caseros	13 "
" Chacabuco	" Belgrano	" "	12 "
" Piedras	" Alsina	" "	14 "
" Alsina	" Balcarce	" E. Rios	14 "
" Belgrano	" "	" "	15 "
" Moreno	" Perù	" "	12 "
" Entre-Rios	" Rivadavia	" Ve'zuela	5 "
			113 "

Ademas dos grupos de *sesenta* cuadras cada uno en los puntos que la Municipalidad designe.

El adoquinado debe hacerse á razon de tres *cuadras* por mes cada *cincuenta cuadras.*

El pliego de condiciones estará á la vista en la Oficina de Obras Pùblicas Moreno 32 y en la Secretaria Municipal. Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.—*Narciso de Estrada*, Pro-secretario. v9N.

EDICTOS JUDICIALES

Por órden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de 15 dias á D. Benito Machado y á Da. Socorro Ludueña á fin de que comparezcan por intermedio de la Oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde como heredero de la segunda y como comprador de las acciones hereditarias de otro heredero en la testamentaria de Da. Petronila Ludueña el primero, en los autos seguidos por D. Ramon R. Viera sobre denuncia de una propiedad municipal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Asi mismo se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Palacios, á fin de que comparezcan à tomar la intervencion que les corresponde en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.* n800 o26 v11n

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por el término de cinco dias contados desde la fecha, á D. Gabriel Girardini para que comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Rufino Sayavedra por homicidio.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1882—*Eduardo French* n801 o26 v2n

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza, por el término de quince dias, á D. Lino de la Torre, para que comparezca dentro de dicho término á practicar el reconocimiento de una firma que aparece al pié de un documento por valor de "seis mil" pesos moneda corriente, en la demanda que le ha iniciado el Banco Argentino por cobro de dicha cantidad. Al mismo tiempo se le cita para que comparezca dentro del mismo plazo á estar á derecho en esta causa bajo apercibimiento si no comparece por si ó por apoderado de nombrársele defensor y darse por reconocida la firma del documento mencionado, en su rebeldia.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.—*Angel Julio Blanco* —Bolivar 21, Cabildo 2° patio. n793 o21 v9n

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, al que se considere con derecho á un caballo obero negro que fué dejado en pension hace próximamente seis meses en el corralon calle Chile núm. 248, de propiedad de D. Francisco Cervetti, á fin de que se presenten ante esta Alcaldia del cuartel 3a de la Seccion 1a de la Capital, á tomar la intervencion que les corresponda en el juicio que ha deducido el referido Cervetti, por cobro del alquiler de pesebres, y mantencion del caballo, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá segun corresponde.—Octubre 24 de 1882.—*El Alcalde.*

N796o24v9N.

Por disposicion de D. José M. Calleja, Juez Comisario del concurso de D. Ricardo Rodriguez, se convoca á junta general de acreedores para el dia 2 del entrante Noviembre á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los que no asistan, que con arreglo al articulo 1600 del Código de Comercio, se les dará por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1882—Joaquin Lijò, Secretario.—Cabildo. n799 o24 v2n

Por disposicion del Sr. Juez Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita al prófugo Manuel Villegas ó Antune (a) El Portugues para que comparezca á estar á derecho en el proceso que se le sigue, por heridas, dentro del término de ocho dias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de entenderse con los Estrados del juzgado las ulteriores diligencias.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.—*Horacio J. Ferrari*, Escribano Secretario. n791o23v1a

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Severo Campanillas á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Octubre de 1882.—*Roque Repetto.* N726 v8

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Ascurrain ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se encuentra adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*Ricardo M. Wright.* N782O21v22N

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Francisco Castillo, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Octubre 19 1882—*Antonio de P. Bejarano.* N777O20v21N

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber á D. Herminio Areco por el término de seis dias, los autos dictados en los autos seguidos por Da. Petrona Cisneros con la testamentaria de D. Benjamin Rámilo por cobro de pesos siendo el tenor de ellos el siguiente: "Vistos "y Considerando: Primero: que por la escritura pública que en testimonio corre á fojas dos, consta que D. Benjamin Rámilo declaró que habia vendido á Da. Petrona Cisneros un finca de propiedad situada en el Partido de San José de Flores á inmediaciones de la pólvora de Cueli por la suma de treinta y tres mil ps. mtc. de la que habia recibido diez y ocho mil ps. debiendo el resto ser entregado al otorgarse la escritura de venta: Segundo:—que D. Herminio Areco, cesionario de D. Jesús A. Vazquez, se presentó con los recibos simples que corren á fojas una y fojas dos de los autos agregados solicitando á su favor la escrituracion de la finca por aparecer de dichos recibos que habia entregado la suma de diez y nueve mil pesos mtc. á cuenta del precio de la casa de Palermo:—Tercero que aun cuando el recibo de fojas primera de los autos agregados aparece de fecha anterior á la escritura pública que ha presentado Da. Petrona Cisneros, tiene este derecho preferente á que se le escriture la finca, no solo por ser un instrumento público el contrato de fojas dos (articulo veinte y tres—Titulo siete—seccion primera—libro segundo Código Civil)—sinó tambien por que dicha escritura resulta que el vendedor le hizo tradicion de la finca vendida (articulo veinte y uno del Titulo citado) Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por los ministerios públicos de menores y Fiscal á fojas cuarenta y cuatro vuelta, otórgase escritura judicial de venta á favor de Da. Petrona Cisneros de la finca á que se refiere la escritura de fojas dos, debiendo esta depositar previamente y dentro de diez dias el resto del precio que asciende à la suma de quince mil ps. mtc.—Y por está mi sentencia definitiva así lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Aires á veinte de Enero de mil ochocientos setenta y siete. José M. Rosa—Ante mí—B. Martin.

Buenos Aires Mayo 31 de 1882—Por presentado en cuanto ha lugar por derecho teniéndose por parte en virtud del poder que acompaña y dése la vista del espediente solicitado por el término de tres dias. Hágase saber al Juez que vá á conocer y señalese los dias lúnes y juéves de once á cuatro de la tarde para que concurran las partes á los efectos de los art. 31 y 32 del Cód. de Procedimientos Hase por constituido el domicilio legal en la calle Rivadavia núm. 42 altos—Basualdo—Ante mí—Manuel Beretervide—Previniéndosele á D. Herminio Areco que debe comparecer por la oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde en estos autos, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1882—*Manuel Bertevide.*

N778O20v27O.

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha dispuesto se cite llame y emplaze á D. Ciriaco Urbano Gonzalez Fredes para que en el término de quince dias contados desde la publicacion del presente que se verificará en los diarios "Tribuna Nacional„ y el "Ciudadano„ comparezca ante su Juzgado y Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez—Bolivar 21 á la que me hallo adscripto, á estar á derecho y tomar intervencion que le corresponde en los autos seguidos por el Dr. D. J. Alejo Ledesma contra la testamentaria de D. Urbano Gonzalez y D. Robustiano Fredes; bajo apercibimiento de que si asi no lo verifica se le nombrará un defensor.—Buenos Aires Octubre 19 de 1882—*Pedro Beraatet.* N776O20v6N

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fiscales por fallecimiento de D. Agustin Palla, por cualquier titulo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1882—*Manuel Garay*

765oct17v18nobre

Por el presente se cita y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados en este Partido por fallecimiento de D. Teodoro Sueldo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalquè Octubre 7 de 1882—*Juan R. Claro* Juez de Paz N762oct15v17nobre

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Luis A Sauze, citase por medio del presente y por el término de quince dias á D. Benjamin Gimenez Paz para que comparesca por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, por si ó por medio de apoderado, á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido D. Juan Alberto Astengo por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio—Buenos Aires 6 de Octubre de 1882—*Juan Rodriguez.* N749o12v28oct.

Por mandato del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la Repùblica Dr. D. Càrlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se creyeran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejo Gallard, Da. Micaela Gonzalez y Da. Dolores Lazos de Mathon, para que dentro del término espresado á contar desde la fecha de la publicacion del presente comparezca ante el Juzgado de SS. por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882. *Angel E. Raggio.* N677v290.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la Repùblica Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á titulo de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Ryan para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del infrascripto comparezcan á su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo el apercibimiento q' hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882 *Eduardo Munilla* N680v290.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren herederos ó acreedores de D. Jose Ferrer á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires. Octubre 6 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N718v7N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la Repùblica Argentina Dr. D. Luis A Sauze, se cita por medio del presente y por el tèrmino de treinta dias á todos los que se considerén con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Exeiza, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1882. *Juan Rodriguez.* 709v6N,

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Obligado, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, à deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.—*Manuel Beretervide.* 706 v5N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Julian L. Aguirre se cita, llama y emplaza por el término de cinco dias contados desde la fecha á D. Juan Benattelli para que comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Antonio Suarez por robo.—Buenos Aires, Octubre 20 1882—*Eduardo French*, Secretario.

N781O21v27O

Por disposicion de este Juzgado se procederá el Domingo 5 del entrante Noviembre a las 10 de la mañana, á la venta en remate público de una casa propiedad de la testamentaria de Da. Concepcion Génova sita en este pueblo, calle de Salta esquina à la de Rioja; se compone de tres habitaciones techos de teja francesa, y su terreno todo cercado de pared cuya área es de 25 metros y 20 centimetros al N. E. 24 metros y 90 centimetros al S. O. 27 metros al N. O y 25 metros al S. E.

Esta propiedad ha sido tasada en la suma de 10,500 pesos, siendo sus 2/3 partes la base de la oferta.

Tambien se venderá una variedad de bienes muebles pertenecientes á la testamentaria.

El remate se celebrará en el mismo local. Ranchos, Octubre 2 de 1882. *M. Ureta* hijo, Secretario. 711v5N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la Repùblica Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Trànsito Rodriguez para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, y por intermedio de la Oficina del autorizante, à deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*Manuel Beretervide.* N737v11N.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores M. Garcia y Ca para que en el término de quince dias concurran á este Juzgado por si ó apoderado á tomar intervencion en los autos seguidos por D. Alfonso B. Millot contra dichos señores Garcia y Ca. sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor.

Juzgado de Paz de la seccion 2a, Belgrano 209, Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.—*Arturo Lavalle*, Juez de Paz. N745oct12v28oct.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de quince dias á los herederos de D. Francisco Alsina, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma por si ó por medio de apoderado, á estar á derecho y tomar la intervencion que corresponde en los asuntos seguidos por D. José Arrientort contra la referida Da. Francisca Alsina por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Buenos Aires, 14 de Octubre de 1882. —*Juan Rodriguez.*

N. 754 o14 v31 o.